



Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TOLHUIN, 01/10/2026.

VISTO: El Expediente N°1359/26, de fecha 08 de septiembre de 2026, iniciado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones individualizadas en el Visto de la presente se tramitan las actuaciones relacionadas con la Obra: "INICIATIVA PRIVADA- PAVIMENTO BARRIO PROVINCIAS UNIDAS".

Que a fs. 01 Obra en el Expediente la Nota (Int). N°249/26, Letra: S.P y D.U.M.T, de fecha 08 de septiembre del 2026, dirigida a el Intendente Sr. Daniel Harrington, mediante la cual se remite Proyecto de Iniciativa Privada de la Empresa 2 Arroyos a efectos de emitir opinión respecto a la documentación ingresada y análisis de la propuesta.

Que a fs. 02 a 81 Obra en el Expediente sobre ingresado bajo Asunto N° 2610/26, de fecha 01/09/2026, de la Empresa Constructora 2 Arroyos S.A.

Que a fs. 82 a 85 Obra en expediente Nota (Int). N°252/26, Letra S.P y D.U.M.T, fecha 09/09/2026, dirigida a la secretaria de Legal y Tecnica, elevando proyecto emitido por la firma Dos Arroyos S.A, e informe emitido por la Secretaria, dando opinión sobre dicho proyecto, con la finalidad de que se emita Dictamen correspondiente.

Que de fs. 86 A 90 Obra en el Expediente Nota Int. N° 490/26, Letra: S.L y T.M.T, 14/09/2026, remite Expediente y Dictamen Jurídico N° 332/26.

Que de fs. 91 Obra en el Expediente Nota Int. N° 254/26, Letra: S. P y D.U.M.T, 15/09/2026, dirigida a la secretaria de Economía y Hacienda; solicita informe de factibilidad económica y financiera.

Que de fs. 92 Obra en el Expediente Nota Int. N° 257/26, Letra: S. P y D.U.M.T, 16/09/2026, dirigida a la secretaria de Economía y Hacienda; solicita Imputación preventiva por la PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y DOS CON 32/100 (\$1.231.298.529,32)

Que de fs. 93 a 94 Obra en el Expediente Nota Int. N° 056/26, Letra: S. P y D.U.M.T, 18/09/2026, dirigida a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano; remite informe de factibilidad económica y financiera.

Que a fs. 95 Obra en Expediente Imputación Preventiva N° 2872, por la Suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 32/100 (\$1.231.298.529,32), aplicable a la partida N° 4.2.2.0 denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público".

Que a fs. 96 a 97 Obra en expediente Resolución S.P. y D.U.M.T. N°323/26, de fecha 18/09/26, autorizando una erogación por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 32/100 (\$1.231.298.529,32), aplicable a la partida N°4.2.2.0, "Construcciones en Bienes de Dominio Público", para la Obra: "INICIATIVA PRIVADA- PAVIMENTO BARRIO PROVINCIAS UNIDAS" según Exp. N°1359/26.

Que de fs. 98 a 100 Obra en el Expediente Nota Ext N° 54/26, Letra: S. P y D.U.M.T, 18/09/2026, dirigida a la empresa Constructora Dos Arroyos S.A, el cual se detalla la evaluación económica, presupuestaria y financiera, se adjunta email.

Que a fs. 101 Obra en Expediente Nota emitida de la Empresa Constructora Dos Arroyos S.A, prestando conformidad al informe emitido por la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que a fs. 102 Obra en Expediente Nota Int N° 261/26, Letra S.P y D.U.M.T, de fecha 21/09/2026, dirigida a la Dirección de Despacho a fin de tomar intervención correspondiente sobre los actos administrativos sobre el Expediente N° 1359/26, Licitación Publica Obra: INICIATIVA PRIVADA- PAVIMENTO BARRIO PROVINCIAS UNIDAS.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que a fs. 103 A 106 Obra en Expediente la Nota (Int). N°499/26, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 23 de septiembre del 2026, dirigida Intendente Sr. Daniel Harrington, a los efectos de elevar expediente donde se adjunta proyecto de declaración de interés de la INICIATIVA PRIVADA- PAVIMENTO BARRIO PROVINCIAS UNIDAS.

Que a fs. 107 a 109 Obra en Expediente Resolución E.M.T. N° 538/26, en el cual se “Declara Interés Público, a la Iniciativa privada presentada por la Empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A”.

Que a fs.110 Obra en Expediente Nota Int.N°263 /26, Letra: S.P y D.U.M.T, de fecha 22/09/2026, dirigida a la Dirección de Proyectos y Licitaciones a fin de que se elabore el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 111 Obra en Expediente Nota Int. N°141 /26, Letra: D. P. y L.M.T, de fecha 22/09/2026, dirigida a la Secretaria de Planificación y Desarrollo, remitiendo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, a efectos de dar continuidad a los actos administrativos correspondientes.

Que a fs. 112 a 176 Obra en Expediente Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas

Que a fs. 177 Obra en Expediente Nota Int. N°264/26, Letra S. P y D.U.M.T. de fecha 22/09/2026, Dirigida a la Secretaria de Legal y Técnica, remitiendo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, a efectos de Dictaminar.

Que fs. 178 a 182 Obra en Expediente Dictamen Jurídico N°338/26, de fecha 30/09/2026, indicando que no encuentra Objeción alguna para dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes, luego de subsanar los puntos solicitados.

Que a fs.183 A 194 Obra en Expediente email de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A, adjuntando acuerdo UOCRA y HOMOLAGACIÓN UOCRA.

Que a fs. 195 Obra en Expediente Nota (Int). N°271/26, Letra: S.P y D.U.M.T, de fecha 01/10/2026, dirigida la dirección de Despacho, solicita N° de Licitación Pública.

Que a fs.196 Obra en Expediente Nota Int N°034/26; Letra: Ss.G.A y A.T.M.T, de fecha 01/10/2026, dirigida la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, dando respuesta informa N° de Licitación Pública otorgando el Número 01 para la Obra: INICIATIVA PRIVADA- PAVIMENTO BARRIO PROVINCIAS UNIDAS.

Que en consecuencia es necesario aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones; y Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente a la Licitación Pública N° 01/26: “INICIATIVA PRIVADA- PAVIMENTO BARRIO PROVINCIAS UNIDAS.”, estableciendo un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MIL UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 3.001.360.466,61).

Que es preciso, designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas, para el

análisis de las ofertas y establecer fechas y horas límites para la recepción de ofertas y aperturas de sobres.

Que corresponde imputar los gastos al ejercicio económico y financiero a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que obran en las actuaciones mencionadas en el Visto y las diligencias necesarias para dar continuidad al trámite.



Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Comunas, Ley 892/12, Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 674/11, Decreto E.M.T. N°1090/23, Decreto E.M.T N°061/26, Resolución S.H.M.T. N°1162/16.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26**, para la **“INICIATIVA PRIVADA- PAVIMENTO BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”**, tramitado mediante Expediente N°1359/26 del 08 de septiembre de 2026, iniciado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, con un presupuesto oficial de **PESOS TRES MIL UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 3.001.360.466,61)**, de acuerdo a lo expuesto según el exordio.

ARTICULO 2º: IMPUTAR el Gasto por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 32/100 (\$1.231.298.529,32)**, a la partida N°4.2.2.0 – “Construcciones”, afectándose al presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, que, como Anexo I, forman parte de la presente.

ARTICULO 4º: DESIGNAR como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas; Dra. Noris Marlene Ramírez DNI N° 39.712.967, C P.N Xoana Daniela Torres Notari, D.N.I. N° 34.238.005, Tec. Nancy Córtese DNI N° 27.335.306 Suplente: Tec. Maira Cintia Andersen DNI N° 31.756.529.

ARTICULO 5º: ESTABLECER el día **22 de OCTUBRE del 2026** a las 11:45 horas como fecha límite para la presentación de las ofertas, en mesa de Entradas del Municipio de Tolhuin con domicilio en calle Lucas Bridges N°327 y las 12:00 horas; del mismo día, la correspondiente apertura de sobres, en calle Santiago Rupatini N° 51- Tolhuin.

ARTICULO 6º: REGISTRAR. COMUNICAR a quién corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN S.P. y D.U.M. N.º 334 / 26.-

Arq. GOMEZ Hugo A. R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

**Anexo I-
Resolución S.P. y D.U.M.T. N° 334 /26.-**



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo**



Pliego de Bases y Condiciones

LICITACION PUBLICA N° 01/26

OBRA:

**“INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO
PROVINCIAS UNIDAS”**

PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 3.001.360.466,61

**Tope máximo: 10%
Tope mínimo 10%**

**Garantía de Oferta:
\$ 30.013.604,66**

**Plazo de Ejecución:
4 meses**

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

**LUGAR DE RECEPCION:
Secretaria de Planificación y
Desarrollo Urbano
hasta las 11:45 hs del día 22 / 10 /2026
Lucas Bridges N° 327 – Tolhuin**

**APERTURA DE OFERTAS:
Rupatini N° 51 – Tolhuin
a las 12:00 hs del día 22/10/2026**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

INDICE

1. GENERALIDADES

- 1.1. Objeto del presente pliego.
- 1.2. Componentes de la obra.
- 1.3. Presupuesto Oficial.
- 1.4. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.5. Sistema de contratación.
- 1.6. Comitente.
- 1.7. Características de la licitación y adquisición del pliego.
- 1.8. Denominaciones.

2. DE LA LICITACIÓN

- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.
- 2.2. Sellados.
- 2.3. Obtención de la documentación de la licitación.
- 2.4. Mantenimiento de oferta.
- 2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas.
- 2.6. Orden de prelación de la documentación licitatoria.
- 2.7. Propuesta alternativa.
 - 2.7.1. Forma de presentación de la oferta.
 - 2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres.
 - 2.7.3. Cumplimiento de los requisitos.
 - 2.7.4. Consulta de ofertas.
 - 2.7.5. Impugnaciones.
 - 2.7.6. Retiro de ofertas.
 - 2.7.7 Causales de rechazo de Ofertas
 - 2.7. 8 Propuesta Alternativa.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- 3.1. Comisión Evaluadora de ofertas.
- 3.2. Metodología de evaluación y selección.
- 3.3. Pre adjudicación-Adjudicación.
- 3.4. Apertura de cuenta corriente o caja de ahorro.
- 3.5. Notificación y firma del contrato.
- 3.6. Garantía del contrato.
- 3.7. Documentos del contrato - Orden de prelación

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras
- 4.2. Otros gastos a cargo del contratista
 - 4.2.1. Tributos, derechos y aranceles.
 - 4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de la obra.
 - 4.2.3 Obrador y Cartel de Obra.
 - 4.2.4. Comodidades para la inspección y provisiones.
- 4.3. Seguros
- 4.4. Limpieza de Obra.
- 4.5. Libro de Órdenes de Servicio.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: "INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS"
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

- 4.6. Libro de Notas de Pedido.
- 4.7. Libros de Comunicaciones y Partes Diarios.
- 4.8. Normas de Ejecución.
- 4.9. Documentación a mantener en obra.
- 4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.
- 4.11. Responsabilidad frente a Terceros.
- 4.12. Daños a personas y propiedades
- 4.13. Representante y Personal Técnico del Contratista.
- 4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.
- 4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
- 4.16. Subcontratos
- 4.17. Incumplimientos contractuales
- 4.18. Multas y penalidades
- 4.19. Fotografías
- 4.20. Ensayos

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 5.1. Procedimiento de certificación y pago.
- 5.2. Normas de medición.
- 5.3. Fondo de reparos.

6.- REDETERMINACION DE PRECIOS

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 7.1. Recepciones parciales.
- 7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía.
- 7.3. Recepción definitiva.

8. MANO DE OBRA LOCAL

9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

ANEXOS

ANEXO I: CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA. -

ANEXO II: DECLARACION DE LA ACEPTACION DELA JURISDICCION.-

ANEXO III: DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES EMPRESARIALES.-

ANEXO IV: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.-

ANEXO V: MODELO DE PROPUESTA.-

ANEXO VI: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO.-

ANEXO VII: PLANILLA COEFICIENTE DE RESUMEN.-

ANEXO VIII: PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS.-

ANEXO IX: DECLARACION JURADA MOL.-

ANEXO X: DECLARACION JURADA (CD).-

ANEXO XI: CARTEL DE OBRA

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del presente Pliego

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para licitar, contratar, ejecutar y recibir la obra: **“INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACIÓN BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”** que se ejecutará en la localidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Toda situación no contemplada se regirá por el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Ley Nacional N° 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones, Ley Territorial N° 236, Ley Provincial N° 892, Ley Provincial N° 1300, Ordenanza Municipal N° 620/2023, de fecha 06/10/2023, promulgada mediante Decreto E.M.T N° 899/23, Ordenanza N° 568/21, promulgada mediante Decreto E.M.T N° 703/21, Decreto E.M.T. N° 684/21, Decreto E.M.T N° 061/26, Decreto Provincial N° 73/03, Decreto E.M.T N° 153/23 y Resolución S.E.H.M.T N° 1162/26, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, contemplando asimismo el Decreto E.M.T N° 538/26 que declara de Interés Público la Iniciativa Privada de Obra referente a la **Pavimentación Barrio Provincias Unidas**, presentada por la empresa constructora **Dos Arroyos S.A.**

1.2. Componentes de la obra.-

La presente obra tiene como objeto la mejora y consolidación de la infraestructura vial del Barrio Provincias Unidas en la ciudad de Tolhuin, mediante la pavimentación asfáltica de diversos tramos que optimizarán la accesibilidad y la conectividad del sector.

Los trabajos a ejecutar comprenden la colocación de aproximadamente **12.536,00 m²** carpeta asfáltica sobre la calzada existente (con espesores terminados de 0,05m o 0,07m, según el tramo correspondiente), así como la ejecución de **130 metros** de vigas de borde de hormigón armado (H-30). Estas tareas permitirán adecuar el paquete estructural, garantizar la correcta evacuación superficial de las aguas pluviales mediante los cordones cuneta existentes y mejorar sustancialmente la seguridad vial y las condiciones ambientales del entorno.

Los sectores a pavimentar están comprendidos sobre las siguientes trazas:

- **Calle Constitución Nacional:** Entre calle Seriot y calle Justo José de Urquiza.
- **Calle Mitre:** Desde calle Constitución Nacional hasta su finalización (calle sin salida).
- **Calle Seriot:** Entre calle Constitución Nacional y calle Jaureche.
- **Calle Ramón Carrillo:** Entre calle 24 de Marzo y calle Seriot.
- **Calle Jaureche:** Entre calle Seriot y calle Juan Manuel de Rosas.

Todos los sectores a pavimentar corresponden a los tramos delimitados entre los cordones cuneta y badenes existentes.

1.3. Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial del trabajo objeto del presente Pliego se establece en todo efecto en la suma de **PESOS TRES MIL UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 3.001.360.466,61).**

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

**OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026**

El Municipio de Tolhuin desestimará aquellas ofertas que superen el PRESUPUESTO OFICIAL en 10 % (diez) por ciento o sean inferiores al 10% (diez) por ciento respecto del Presupuesto Oficial.

La oferta deberá confeccionarse bajo iguales condiciones y previendo además que, a los fines de la Redeterminación de Precios, se adoptará como el mes de Septiembre 2026.-

1.4. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en cuatro (04) meses contados a partir de labrada el Acta de Inicio de obra.

1.5. Sistema de contratación

Las obras se contratarán por el sistema “Ajuste alzado”.

Los cálculos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales de obra.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual sean imprescindibles de ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de Cálculo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto del contrato, no teniendo el Contratista derecho a pago adicional alguno.

1.6. Comitente

El comitente de la obra es **EL MUNICIPIO DE TOLHUIN**, con domicilio legal en calle Lucas Bridges N°332 de la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

1.7. Características de la licitación y adquisición del Pliego. –

La presente licitación tendrá el carácter de **LICITACIÓN PÚBLICA**. -

La compra del Pliego deberá hacerse por transferencia Bancaria a la cuenta del Municipio N°04300000485467 del Banco de Tierra del Fuego CBU 2680043301000004854673.

El Pliego será adquirido al mail spydu.tolhuin.licitaciones@gmail.com adjuntando Nota de solicitud y comprobante de transferencia de pago del Pliego.

El Costo del mismo asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 CVOS. (\$ 715.000,00). -

1.8. Denominaciones.-

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

- MT: MUNICIPIO DE TOLHUIN, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Provincia de Tierra del Fuego / Provincia: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Oferente / Proponente: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante el llamado de la presente Licitación.
- ByC: Pliego de Bases y Condiciones.
- PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

- Oferta: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: Oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; programación por camino crítico; plan de trabajo y curva de inversiones; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.
- Contrata: Es el instrumento que forma parte del contrato en el que se documenta la manifestación de la voluntad de las partes.
- Contrato: En sentido instrumental es el conjunto de documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual en los términos del Artículo N° 957 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Plazos: Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.
- Comisión: Comisión Evaluadora de Ofertas designada por EL MUNICIPIO DE TOLHUIN para examinar todas las propuestas recibidas y aconsejar la adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme al Pliego, resulten inadmisibles.
- Inspección / Inspección de Obra / I.O.: Es la autoridad designada por el MT que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras.
- Inspector: Profesional universitario o técnico, con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al MT ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- Representante Técnico: Es el representante del Contratista, profesional universitario o técnico, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción del Municipio de Tolhuin. Así también deberá tener el pago de la matrícula profesional al día. El mismo deberá ser aceptado previamente por el Comitente.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: **“INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”**
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.-

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra y que pudiera tener incidencia en los costos.

La presentación a la Licitación implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las mismas, inclusive si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información y/o conocimiento de la documentación.

El Municipio de Tolhuin pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En caso de dudas respecto al significado a la interpretación de lo que se indica o expresa en la documentación o surgieren discrepancias u omisiones, los interesados deberán notificar sin demora y en forma escrita al El Municipio de Tolhuin para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas y **con una anticipación no menor a CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.**

Es condición para presentarse a la Licitación, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo.

2.2. Sellados

En relación al cumplimiento de este requisito resulta de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

2.3. Obtención de la documentación de la licitación

La adquisición de la documentación de la presente Licitación será a través solicitud mediante nota, adjuntando comprobante del Pliego, al mail **spydu.tolhuin.licitaciones@gmail.com**, debiendo en esa oportunidad los oferentes fijar domicilio en la Provincia a los fines de la notificación de circulares aclaratorias, consignándose de igual modo número de teléfono.

2.4. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de sobres. Dentro de dicho plazo deberá mantenerse el precio ofertado a **valores del mes de apertura de las ofertas.**

2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas

El comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

Cualquier aclaración o respuesta a consultas se realizará a través de Circulares. El Comitente, previo aviso telefónico, entregará la Circular correspondiente en el Área Técnica del Municipio de Tolhuin.

No obstante, **las empresas deberán concurrir el último día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en las oficinas del Área de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, en el horario de 10 a 14 horas** a los efectos de tomar conocimiento de la totalidad de las Circulares Aclaratorias emitidas por el Municipio de Tolhuin. La no concurrencia implicará el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

**OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026**

2.6. Orden de prelación de la documentación licitatoria

En caso de discrepancia en la documentación licitatoria primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

- 1-Circulares Aclaratorias
- 2-Pliego de Bases y Condiciones
- 3-Memoria Descriptiva.
- 4-Pliego de Especificaciones Técnicas
- 5-Documentación Gráfica.

2.7. Presentación de las propuestas

2.7.1. Forma de presentación de la oferta

Las propuestas se presentarán, **EN UN ÚNICO SOBRE ENVOLTORIO CERRADO**, que solo ostentará la siguiente inscripción mecanografiada:

**LICITACIÓN PUBLICA N° xx/2026
“INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO
PROVINCIAS UNIDAS”**

Dentro de este único envoltorio, se incluirán el **SOBRE N° 1** y el **SOBRE N° 2**, ambos cerrados e identificados correctamente y contendrán en su interior los requisitos detallados más abajo.

La presentación de las ofertas se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en la publicación de la Licitación. El Municipio de Tolhuin podrá prorrogar la apertura de la licitación, debiendo difundirla por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original.

Las ofertas se recibirán en Mesa de Entrada del Municipio de Tolhuin sita en la calle Lucas Bridges N°332, en un único sobre envoltorio, hasta el día y hora indicados, en Resolución S.P y D.U.M.T N° 408/24.

No se admitirán ofertas enviadas por correspondencia.

Todos los documentos contenidos en el **SOBRE N° 2** lo serán por duplicado (excepto el disco compacto que contiene el Pliego Licitatorio), **dobladitos tamaño oficio, foliados y firmados por el titular y/o representante de la empresa (con sello aclaratorio)**. Un juego deberá estar identificado con la palabra "original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será designado con la palabra "copia".

Las ofertas deberán estar redactadas **en idioma español y escrito a máquina**. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Licitación contenidos en el disco compacto (CD-R). Si se verificaran alteraciones, se procederá, directamente, al rechazo de la oferta.

Cuando se ofrecieran mejoras a la oferta, estas se redactarán en hoja aparte y deberán estar dentro del SOBRE N° 2.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: **“INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”**
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres:

SOBRE N° 1:

“REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD”

- 1) **Comprobante del depósito de garantía de oferta** que no podrá ser inferior al UNO por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:
 - En efectivo, con depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta del Municipio N° **04300000485467 del Banco de Tierra del Fuego CBU 2680043301000004854673**, acompañando la boleta pertinente.
 - Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
- 2) **Certificado de visita a obra** emitido por EL MUNICIPIO DE TOLHUIN (ANEXO I), debidamente firmado y sellado por el Proponente y su Representante Técnico.
- 3) **Comprobante de adquisición del Pliego Licitatorio (transferencia bancaria).**
- 4) **Declaración de Aceptación de la Jurisdicción** de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, y nota constituyendo domicilio legal en la Provincia, según el modelo indicado en el ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones.
- 5) **El Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación** expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual para la **Sección de Ingeniería Vial**. En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la licitación, se adjuntará la declaración expresa y debidamente autenticada ante escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y el compromiso de constituir UTE en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados extendidos por el Registro de todos los componentes actualizados al día de la apertura. El valor de la Capacidad de Contratación al momento de la apertura del Sobre N° 1 deberá ser igual o superior, siendo el monto exigido para esta Licitación: la suma de **PESOS TRES MIL UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 3.001.360.466,61)**.

SOBRE N° 2:

REQUISITOS:

- 6) **Antecedentes empresariales:** El Municipio de Tolhuin dará prioridad a las Empresas cuyos antecedentes acrediten la mayor superficie de obra ejecutada satisfactoriamente con sistema constructivo igual o similar al requerido en esta Licitación y plazos empleados en la ejecución

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “**INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS**”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

de cada una de ellas, en el término de los últimos cinco (5) años anteriores a la presente Licitación, dentro del ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se presentará un detalle (**ANEXO III**) correspondiente a los últimos cinco (5) años, de obras públicas de Ingeniería ejecutadas, similares al que trata este Pliego, indicando en una planilla del tipo que se encuentra en el presente Pliego, cantidades ejecutadas y monto de inversión actualizado con la variación del índice INDEC CONSTRUCCIÓN NIVEL GENERAL.

Las obras se considerarán ejecutadas cuando cuenten, como mínimo, con recepción provisoria. En el caso de obras con inicio anterior a cinco años pero con fecha de recepción provisoria comprendida en los últimos cinco (5) años, se considerará la totalidad del monto de contrato actualizado. Para toda obra mencionada en la planilla deberá adjuntarse la documentación que avale los datos volcados (Contrato de Locación de obra, Planilla de cómputo y presupuesto y Acta de recepción Provisoria).

El Anexo IV será considerado como Declaración Jurada de la empresa.

7) Obligaciones laborales y previsionales: Todo oferente deberá presentar:

- 7.1 Constancia de inscripción en A.R.C.A., donde conste el alta como empleador.
- 7.2 Certificado expedido por la Dirección de Relaciones del Trabajo de la Provincia, emitido dentro de los diez (10) días anteriores a la fecha de apertura de la licitación, en el cual conste su situación actual ante dicha Dirección.
- 7.3 Declaración Jurada conforme al **ANEXO IV**.

8) Datos empresariales: El oferente deberá presentar copia de la documentación original, debidamente certificada por Escribano Público Nacional o en su defecto por autoridad administrativa que emita cada documento.

- 8.1 El oferente deberá presentar documentación societaria en caso de corresponder, o del/de los titular/es de la/s empresa/s oferente/s, bajo la Ley N°19550 ley general de sociedades. En el caso tratarse de persona humana
- 8.2 Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia o registro que corresponda.
- 8.3 Inscripción IERIC.
- 8.4 Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- 8.5 Certificado de situación regular de la Empresa emitida por la Inspección General de Justicia y toda documentación necesaria para una correcta evaluación de la empresa.
- 8.6 Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la licitación no sea firmada por el titular de la Empresa sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se presentará copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional.
- 8.7 Estatuto y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Acreditar domicilio social actualizado.

Tratándose de Unión Transitoria de Empresas, deberán presentar: Instrumento de Constitución de U.T.E. debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia. Tratándose de Cooperativas: copia del Estatuto Social, Acta de Distribución de Cargos certificada por autoridad competente.

9) Equipo y personal Técnico a afectar a la obra: Deberá acompañarse detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: "INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS"
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal profesional o técnico que actuará en la ejecución de la obra (resultando suficiente la indicación de la profesión).

Asimismo deberá presentarse un listado con los antecedentes completos del o los laboratorios de ensayo de materiales que realizarán, durante el periodo de ejecución de la obra, los correspondientes ensayos exigidos en los Pliegos.

10) Constancia de Inscripción en A.R.E.F., donde conste el alta en el código de actividad en concordancia al objeto de la Presente Licitación/Contratación.

11) Comprobante y N° de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Tolhuin, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

12) Libre de Deuda Municipal.

13) Documentación Oferta:

13.1) **Formulario de Propuesta,** según ANEXO V.

13.2) **Planilla de Cómputo y Presupuesto:** De los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario respectivo.

Se presentará el archivo correspondiente en CD, firmado con tinta indeleble por el titular y/o representante de la empresa (con sello aclaratorio), acompañando la oferta (ANEXO VI).

13.3) **Análisis de precios y Coeficiente de Resumen:** De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego (ANEXOS VII y VIII).

13.4) **Declaración jurada MOL:** En la cual se especifique el porcentaje de personal con más de UN (01) año de antigüedad de residencia en la ciudad de Tolhuin, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL. (ANEXO IX).

13.5) **Plan de trabajos e inversiones propuesto:** Debe estar detallado a nivel de ítem incluir el análisis del Camino Crítico de las tareas de la Obra.

14) Declaración Jurada y disco compacto (CD-R) firmados por el Proponente: el oferente deberá entregar, conjuntamente con su oferta, el disco compacto (CD-R) adquirido a El Municipio de Tolhuin y que contiene el Pliego Licitatorio aprobado, el cual deberá estar firmado, con tinta indeleble, por el titular o apoderado del oferente. Además deberá presentar la declaración jurada según ANEXO X, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio.

SI AL MOMENTO DE LA APERTURA DEL SOBRE N° 2, SE VERIFICA QUE SE OMITIÓ LA ACREDITACION DE LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, SE DEJARA CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y SE OBSERVARA LA FALTA DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

13.1) Modelo de Propuesta (Anexo V).-

13.2) Planilla de Cómputo y Presupuesto (Anexo VI).-

13.4) Análisis de Precios (Anexo VIII).-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: "INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS"
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

13.5) Declaración jurada MOL (Anexo IX).-

14) CD firmado por el proponente y declaración jurada (Anexo X).-

2.7.3. Cumplimiento de los requisitos

En caso que se detecte durante el acto de apertura la falta de firma o foliado de alguna documentación, se permitirá completarla durante el mismo.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este pliego, requerida en el SOBRE N° 2, excepto los detallados en el punto anterior, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo de DOS (2) días a contar desde la efectiva notificación.

El incumplimiento, por culpa exclusiva del proponente, dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

2.7.4. Consulta de ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, en las fechas que se indiquen en el Acta de Apertura, en el horario de 10 a 14 horas en las oficinas Oficina de Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

2.7.5. Impugnaciones

Las impugnaciones que los interesados pudieren efectuar respecto de las propuestas presentadas, o al acto de apertura deberán ser realizadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, dentro los días establecidos para la consulta de ofertas y hasta los DOS (2) días posteriores.

2.7.6. Retiro de ofertas.-

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá el depósito de garantía, pudiendo el MUNICIPIO DE TOLHUIN gestionar su cobro, procediéndose a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace.

2.7.7 Causales de rechazo de Ofertas

Podrán ser rechazadas todas aquellas ofertas no cumplan con alguno de los requisitos de admisibilidad, establecidos en el punto 2.7.2, ("**REQUISITOS EXCLUYENTES**"), y según lo determine la Comisión Evaluadora de ofertas (Punto 3.2).

2.7.8 Propuesta Alternativa.

El oferente podrá presentar una oferta alternativa, por la cual el comitente se reservará el derecho para aceptarla o no. Para que resulte factible el acogimiento de dicha propuesta, la misma deberá proponer soluciones que importen beneficios para la Administración. La sola mención de ofertas alternativas que no contemplen soluciones beneficiosas para el ente licitante; o bien, de aquellas propuestas que se ajusten a lo requerido pero con leves diferencias respecto de la oferta denominada como básica, serán consideradas como ofertas base y por lo tanto, no quedarán sujetas al anticipo financiero previsto. Para la apreciación de dichos beneficios lo que se adelante en concepto de anticipo financiero deberá ser más ventajoso para la Administración que el monto que ésta última debiera pagar en caso de haber aceptado la oferta base.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: "INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

3.1. Comisión Evaluadora de Ofertas.-

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Evaluadora que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales independientes y sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego Licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.2. Metodología de evaluación y selección.-

a) En primer término, la Comisión evaluadora de Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

b) Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este Pliego, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo de DOS (2) días, a contar desde la efectiva notificación.

c) A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los licitantes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

d) La Comisión deberá verificar que los oferentes cumplan como mínimo con los siguientes requisitos para ser considerados preadjudicatarios:

d.1) Respecto al Certificado de Capacidad de Contratación Anual para licitación, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, deberá contemplar como mínimo una capacidad de contratación para la **Sección Ingeniería vial**, según se detalla a continuación:

- 1- Para obras con plazo de ejecución de menos de un año, la capacidad de contratación mínima requerida (C.C.) es:

$$C.C. = P.O. + P.O. (12 - P.E.)/12$$

- 2- Para obras de un plazo de más de un año.

$$C.C. = P.O. * 12 / P.E.$$

y en ambas expresiones:

P.O.: Monto del Presupuesto Oficial, en pesos.

P.E.: Plazo de ejecución en meses o fracción.

En caso de empresas que se presenten asociadas para la presente licitación, se considerarán los porcentajes de participación.

d.2) Dentro del término de CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, la empresa no debe contar con antecedentes de rescisión de Contrato de Obra Pública por su exclusiva culpa, ya sea ante organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**



Pliego de Bases y Condiciones

**OBRA: "INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS"
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026**

e) Verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los oferentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278, de conformidad a lo establecido más adelante en el presente Pliego.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, las mismas no resultaren convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

Es condición indispensable para resultar adjudicatario, que el oferente cuente con antecedentes de Obras Publicas de Ingeniería en ejecución o ejecutadas en los últimos Cinco (05) años en la Provincia, cuya superficie en obras de similares características resulte como mínimo de igual cantidad a la ofertada.

Que la Planta deberá estar instalada al momento de la firma del contrato, a un radio no mayor a cincuenta (50) Km de la Obra, a los efectos de garantizar la temperatura del asfalto.-

3.3. Preadjudicación-Adjudicación.-

Realizado el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Municipalidad de Tolhuin procederá a preadjudicar la obra.

Previo a la adjudicación, el oferente seleccionado deberá firmar en un pliego impreso, en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Tolhuin, todos y cada uno de los folios correspondientes al pliego y en circulares aclaratorias, si correspondiere.

A solicitud de los oferentes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá la garantía de oferta.

3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro.-

El adjudicatario deberá abrir o acreditar una cuenta radicada en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, donde serán acreditados los importes que deba percibir por la ejecución de las obras. La cuenta del Banco Tierra del Fuego, en Casa Matriz o en sucursales ubicadas en la provincia.

3.5. Notificación y firma del contrato.-

La notificación a los oferentes de la resolución de preadjudicación y la adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el oferente en su presentación a la licitación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del Municipio de Tolhuin, al representante de la empresa.

3.6. Garantías de contrato y de anticipo financiero.-

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una Garantía mínima de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al CINCO por ciento (5%) y una Garantía en concepto de devolución de Anticipo Financiero por un monto igual al TREINTA por ciento (30%) del monto de contrato.

Las Garantías de contrato que el adjudicatario debe constituir deberán ser presentadas al Comitente dentro de los DIEZ (10) días de efectuada la notificación de la adjudicación, caso contrario se dejara sin efecto la misma con la consecuente pérdida de la garantía de oferta.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aun cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir, sin excepción, domicilio legal en el ámbito de la Provincial y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales con competencia en la Provincial, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponder.

La garantía se deberá constituir por alguno de los siguientes medios:

Arq. GOMEZ Hugo A. F.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: "INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS"
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la **cuenta del Municipio N° 04300000485467 del Banco de Tierra del Fuego CBU 2680043301000004854673.-**
- Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
- Con fianza o aval bancario de entidad autorizada, a satisfacción de la Municipalidad de Tolhuin, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 ss y ctes, del Código Civil y Comercial de la Nación. No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aun cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En el supuesto que la garantía se constituya mediante póliza, la misma deberá cumplir con los recaudos establecidos en el Decreto Nacional N° 411/69 y Resolución de la SSN N°21.523/92 y su modificatoria N° 37.988, con más lo requerido al respecto, en el presente pliego.

La Póliza de Caución Garantía de Ejecución de Contrato, será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.7. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

- 1- Contrata.-
- 2- Circulares.-
- 3- Pliego de Bases y Condiciones.-
- 4- Memoria Descriptiva.-
- 5- Pliego de Especificaciones Técnicas.-
- 6- Oferta.-
- 7- Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.-
- 8- Fojas de Medición y Certificados.-
- 9- Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: "INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS"
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS-

4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras.-

Salvo que El Municipio de Tolhuin determine otro plazo, las obras se iniciarán dentro del plazo no mayor de cinco (05) días, contados a partir de la firma del Contrato, labrándose la respectiva Acta de Entrega del Terreno e Inicio de Obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos. En caso de ser justificable, se adecuará la programación de los trabajos y la consecuente curva de inversiones, al real inicio de la obra.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de los mismos, El Municipio de Tolhuin podrá prorrogar y/o neutralizar parcialmente el plazo de ejecución de obra hasta tanto las condiciones resulten favorables.

4.2. Otros gastos a cargo del contratista.-

Estarán a cargo del contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Tributos, derechos y aranceles.-

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora y que tengan relación con las mismas.

El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de obra

4.2.3. Obrador y Cartel de obra.-

El cartel de obra será de las medidas indicadas en el modelo correspondiente, con estructura resistente según cálculos, las características particulares (colores, textos, etc.) serán definidas en el Anexo X que forma parte del presente pliego.

Todos los componentes del rubro Obrador y Cerco de Obra, deberán ser desarmados y/o demolidos por completo (incluido fundaciones) y retirados del predio al momento de la Recepción Provisoria de la Obra, debiéndose dejar el predio en las mismas condiciones en que se encontraba al momento de su entrega o en las que se indiquen en el proyecto.

El cartel de obra deberá ser retirado por la empresa Contratista con anterioridad a la firma del Acta de Recepción Definitiva y entregado al Municipio de Tolhuin para su resguardo.-

4.2.4. La Empresa Contratista deberá proveer los siguientes elementos para la Inspección de Obras dentro de los quince (15) días de firmada el Acta de Inicio de obra:

- **Vehículo 0 Km Fiat Cronos (sedán)**
- **Provisión de 400 lts. de combustible (Gas Oil)**
- **Artículos de librería**
- **Dos (2) computadoras sin restitución**, con las siguientes prestaciones o similar:
 - Procesador Intel Core i7 o superior, AMD Ryzen 5 o superior
 - Puertos HDMI
 - USB 3.0

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

**OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026**

- Lector de Tarjetas
- 16 Gb de RAM
- Disco SSD 500 GB
- Placa de video de 4 GB
- Teclado, parlantes y mouse
- **Y los siguientes artículos:** *(Materiales varios de oficina, soporte y suministros informáticos necesarios para el funcionamiento de la inspección según los requerimientos de la Secretaría)*

4.3. Seguros.-

El contratista deberá asegurar contra Riesgo de Accidentes de Trabajo, en una ART de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluidos subcontratistas), en un todo de acuerdo a los términos de las Ley Nacional N° 24.557. Asimismo, tendrá a su cargo el Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, de la totalidad del personal que trabaja en la obra, excepto el de la Inspección de la Obra.

Como parte de su responsabilidad, el Contratista deberá contratar seguros contra Todo Riesgo durante la ejecución de la obra a los efectos de proteger la misma de la acción de los agentes naturales (sismos, anegamientos, inundaciones, vientos, desprendimientos de taludes, etc.) y accidentes (desmoronamientos, roturas de encofrados, etc.), debiendo resultar como beneficiario de la misma la Empresa y/o el Municipio de Tolhuin. En caso de siniestros por dichas causas deberá el Contratista reconstruir en todos los casos y a su costa las obras afectadas, en un plazo no mayor al utilizado para su construcción original.

A tal efecto, procederá El Municipio de Tolhuin a descertificar las obras afectadas y recertificará las mismas según sea el avance de la reconstrucción.

En caso de que la certificación mensual total de la obra arroje un importe negativo, el Municipio de Tolhuin podrá exigir que la empresa deposite en una cuenta a nombre de éste dicho importe, o constituir una garantía a satisfacción y a favor del Municipio de Tolhuin, en ambos casos en un plazo no mayor al vencimiento del certificado respectivo.

Vencido el plazo de ejecución de las obras de reconstrucción sin que el Contratista haya finalizado las mismas, se aplicarán multas iguales a las previstas por demora en la terminación total de las obras.

Seguro de Responsabilidad Extracontractual.

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra un Seguro de Responsabilidad Civil, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier eventual Subcontratista. Este seguro debe cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y/o bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios que se contratan. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, estos deberán ser asumidos y cubiertos por la Contratista. Este seguro estará a nombre de la Contratista. Lo propio debe realizar respecto de los automotores, equipos y máquinas, como contratar todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra.

Todos los seguros deberán cumplir con los lineamientos fijados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, a la aplicación de las multas que pudieren corresponder, según el punto 4.18 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

En el caso particular de las pólizas de Garantía de Oferta, Garantía de Contrato y Garantía de Devolución del Anticipo Financiero, deberán indefectiblemente cumplir con los requisitos formales que a continuación se detallan:

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

**OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026**

- Deberá cumplir con lo normado por la Resolución 21523/92 y su modificatoria Resolución N° 37.988/13, ambas emitidas por la SSN, Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamento de la Ley Nac. N° 20.091), en su Punto 25.1. Sin perjuicio de lo exigido en los incisos del punto mencionado, se hace expresa mención al inc. K) consignando expresamente que la póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído
- **Dirección del Municipio de Tolhuin sita en Lucas Bridges N°332 Tolhuin - Provincia de Tierra del Fuego”.-**
- Domicilio Legal del Oferente en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Domicilio Legal de la Compañía aseguradora en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Monto asegurado en letras y números.
- Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, Incisos a) al g) inclusive, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme lo dispone el Art. 2° de la normativa citada.
- Firma/s y aclaración de los responsables de la Compañía aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público pasado por ante Colegio de Escribanos que corresponda, en caso de tratarse de escribanos de otras jurisdicciones.
- En caso de firma facsimilar para suscribir pólizas, deberá incluir el siguiente texto: “La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA”
- Debe decir que el único beneficiario es el Municipio de Tolhuin.

Todos los seguros y pólizas correspondientes a las obras serán verificados por Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin y serán exigidos por la Secretaría de Economía y Hacienda, previo a la tramitación de los distintos certificados.

4.4. Limpieza de Obra.

Será responsabilidad del Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los pliegos.

La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

4.5. Libro de Órdenes de Servicio.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando el Contratista considerase que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de CINCO (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de dicho derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, amén de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: "INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS"
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del Fondo de Reparación.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.

4.6. Libro de Notas de Pedido.

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en el Libro de Notas de Pedido, el que deberá encontrarse foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, y que el contratista mantendrá en su poder siendo responsable de su conservación.

4.7. Libros de Comunicaciones y Partes Diarios.

La Inspección confeccionará Partes Diarios por duplicado donde asentará diariamente los movimientos registrados en la obra, consignando el ingreso o egreso de materiales a la misma, el equipo empleado, los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el estado del tiempo o cualquier otra circunstancia que convenga registrar acerca de la marcha de los trabajos.

Con el número de operarios involucrados, y su rendimiento, podrán evaluarse los tiempos estándares empleados en cada una de las tareas y compararlos con los presentes en la oferta de la contratista.

Asimismo se contará con un Libro de Comunicaciones por duplicado debidamente foliado, donde se labrarán las actas y las comunicaciones que, tanto la misma Inspección como el Contratista, consideren necesario formalizar para documentar acuerdos o situaciones relativos a la obra.

4.8. Normas de Ejecución.

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos licitatorios y documentos anexos y a las especificaciones que el contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

4.9. Documentación a mantener en obra.

El contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados y aprobados por la Inspección y avisar con DOS (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

Arq. GOMEZ Hugo A.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

**OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026**

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.11. Responsabilidad frente a Terceros.

El Contratista es exclusivamente responsable frente a todo reclamo de terceros:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas y/o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y/o por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el contratista deberá:

- Facilitar la marcha simultanea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias y/o retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.12. Daños a personas y propiedades.-

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Municipio de Tolhuin afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades y/o cosas del Estado o terceros, sea que dichos daños pudieran provenir de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.13. Representante y Personal Técnico del Contratista.-

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un **profesional universitario o técnico que cuente con las incumbencias para este tipo de obra, matriculado en el respectivo Colegio Profesional e inscripto en el Registro del Municipio de Tolhuin.**

El Municipio de Tolhuin se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del Área Técnica del Municipio de Tolhuin, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte el normal desenvolvimiento de la obra.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: "INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

El representante técnico formalmente designado por el contratista y aceptado por el Municipio de Tolhuin deberá notificarse de las órdenes de servicio y dar cumplimiento a las mismas, quedando habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

El personal técnico del Contratista asignado a la obra deberá acreditar suficiente idoneidad y experiencia.

4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.-

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que sus subcontratistas, también las cumplan. Estará, además, obligado a llevar los libros y conservar en obra los documentos o copia de los mismos que permitan acreditar el cumplimiento de dichas normas ante el Comitente u otra autoridad competente tanto con relación a su propio personal como al de sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa exclusiva del contratista y facultará al Comitente a suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación a la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, debiendo mantener el Contratista en todo el período que dure el contrato tal situación previsional debidamente regularizada.

En caso de comprobarse por cuenta del Comitente el incumplimiento de tal obligación, previa intimación a que se regularice la misma, podrá comunicar tal situación irregular ante la autoridad de aplicación a fin de su intervención, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no acreditare dicho pago por el periodo inmediato anterior al de cada certificación.

4.16. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del Comitente.

Es condición mínima indispensable que el contratista presente como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Inscripción IERIC.
- Inscripción ante la Agencia de Recaudación Faguina (AREF)
- Inscripción como empleador ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo y constancia de antecedentes laborales.
- Antecedentes laborales.
- Constancia de inscripción en ARCA donde conste el alta como empleador.
- Certificado de situación regular ante la Inspección General de Justicia con una vigencia mínima de TRES (3) meses anteriores a la Subcontratación.

Es condición suficiente para que el Municipio de Tolhuin deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante el Municipio de Tolhuin por las obras que este ejecute es exclusiva del contratista.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: "INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS"
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

4.17. Incumplimientos contractuales.-

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

4.18. Multas y penalidades.-

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el Municipio de Tolhuin podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato y redeterminadas, contemplando la última redeterminación de precios realizada:

- El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
- El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
- El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a una entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.
- El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
- El cero coma cinco por mil (0,50‰) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
- En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al diez por ciento (10%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del desfase, siempre que el contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el Instituto. Se excluyen los primeros TRES (3) meses desde el inicio de la obra y el último mes del plazo contractual. Las multas serán reintegradas sin ningún tipo de actualización al Contratista si el avance físico real acumulado alcanza en el mes posterior el avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a el Municipio de Tolhuin o a terceros.

En caso que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al Municipio de Tolhuin a rescindir el mismo por culpa exclusiva del Contratista.

4.19. Fotografías.-

El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y en cantidad suficiente a juicio de la Inspección, fotografías las que deberán ser impresas en papel ilustración (10 x 15 cm), y adjuntadas en soporte digital tomadas desde los mismos focos, en forma secuencial, que destaquen en forma objetiva el avance de la obra desde su inicio y los detalles de aquellos trabajos que queden ocultos.

Con las fotografías se entregará un plano del conjunto donde se indiquen los puntos de toma y los ángulos abarcados.

4.20. Ensayos.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

El Contratista deberá realizar a su costa la totalidad de los ensayos y pruebas indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, los exigidos por los Entes prestatarios de los servicios y aquellos que, sin estar expresamente indicados, la Inspección considere necesario efectuar a los fines de verificar la calidad de los materiales y elementos componentes de la obra y del suelo donde se implantará la misma.

7/

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé un **Anticipo Financiero equivalente al TREINTA PORCIENTO (30%)** del monto del contrato. Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras, debiendo previamente presentar la Póliza de Seguro de Caucción a satisfacción de El Municipio de Tolhuin, en concepto de garantía de devolución de anticipo financiero.

El anticipo financiero podrá ser abonado por El Municipio de Tolhuin a la Empresa Contratista y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por monto de contrato vigente se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

A los fines de su certificación la Inspección efectuará los días CINCO (5) de cada mes o último día hábil anterior a esa fecha, la medición de los trabajos realizados en los respectivos períodos y confeccionará los pertinentes certificados de obra.

El Municipio de Tolhuin abonará dichos certificados dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos posteriores a la medición.

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que la empresa presente, con una anticipación no menor a DIEZ (10) posteriores a la medición:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por ARCA vigentes al momento de su presentación.
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, extendido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF). Los contratistas comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF). La no presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal dará lugar al Municipio de Tolhuin a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 440 y modificatorias.
- 3) Formulario 931 con nómina y constancia de pago, Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima ART y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SCVO) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al mes que se certifica, que cumpla con los requisitos exigidos por ARCA, vigentes al momento de su presentación.
- 4) Contrato de afiliación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) y Póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SVCO) vigentes.
- 5) Los puntos 3) y 4) comprenderán en su caso, al personal correspondiente a las subcontrataciones que, con autorización del Comitente, la empresa haya realizado.
- 6) Formulario 522.-

La no presentación en los términos y plazos fijados dará lugar al Municipio de Tolhuin a postergar el vencimiento tantos días como demora se produzca en la presentación.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al Municipio de Tolhuin el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra.

El Municipio de Tolhuin efectuará una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social, dicha retención podrá considerarse como pago a cuenta de sus declaraciones juradas mensuales del SUSS, según Resolución General DGI 4052/95.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

**OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026**

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o certificación realizada, sin perjuicio de la interposición del reclamo pertinente, el Municipio de Tolhuin extenderá un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, realizándose en los siguientes certificados, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los CINCO (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si el Municipio de Tolhuin dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el Contratista deberá, dentro de los TRES (3) días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.

5.2. Normas de medición.-

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período de que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto mediante el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

5.3. Fondo de Reparos.-

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del CINCO por ciento (5%) de cada certificado básico, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caución. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que el Municipio de Tolhuin reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La Liquidación Final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo mediante Nota ingresada en Mesa de Entradas del Municipio de Tolhuin dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

6. REDETERMINACION DE PRECIOS

Se registrá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.-

A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de ofertas y para la Variación de Referencia, se adopta la Categoría: **Serie Imol II.I Camino.-**

El mes base a utilizar para los procesos de redeterminación de precios, será, para las Actas Modificatorias de Contrato de Obra Pública, el mes de celebración y firma de la misma.

Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante a ejecutar a un determinado mes, que en el mismo se supere el 5%, establecido en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 73/03, tanto en la Variación de Referencia seleccionada como en el saldo de obra.

Por obra faltante se entenderá el saldo físico al último día del mes anterior.

Los precios de los distintos ítems componentes de las obras se redeterminarán contemplando las variaciones de precios que registren, para el período considerado, las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, cuyos códigos se detallan en Planilla de Cómputo y Presupuesto.

Los certificados de redeterminación de precios están sujetos a descuentos por: fondo de reparos y anticipos financieros o acopios, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo. Quedará a criterio del Comitente, ordenar un nuevo cálculo con los índices definitivos. Sólo se aceptarán modificaciones a los cálculos realizados que impliquen importes a favor del Contratista, si este lo solicita fehacientemente antes del quinto día hábil del mes posterior al de publicación de los índices en cuestión, por parte del INDEC o IMOL-IPV. Las diferencias resultantes podrán liquidarse hasta la emisión del certificado de liquidación final, inclusive, sin reconocimiento de actualizaciones o intereses. -

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN,
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

**OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026**

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

7.1. Recepciones parciales.-

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción provisoria se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, el que será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. Dicho plazo deberá incluir necesariamente un periodo invernal, caso contrario se extenderá de modo que cumpla tal condición.

En dicho lapso el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar además, la garantía extendida por el fabricante. El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá la Municipalidad de Tolhuin ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional 50% en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo.

De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar la Municipalidad de Tolhuin el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva.

En ocasión de labrarse el Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará informe sobre el desempeño de la empresa en la obra. En ella se emitirá el concepto que, a exclusivo juicio del Municipio de Tolhuin, mereció la empresa en cuanto al cumplimiento de las condiciones del contrato notificando a la empresa.

7.3. Recepción definitiva.-

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

**OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026**

8. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 568/2021.-

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de UN (1) año de antigüedad de residencia en la Ciudad de Tolhuin, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas con la obra.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL (Mano de Obra Local), se utilizará para la determinación, al solo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio de oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si $MOL \geq 50\%$ ÚSESE $MOL = 100\%$

Si $MOL < 50\%$ ÚSESE MOL OFRECIDO

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará $R = 0,50$ y $0,30$ en obras de infraestructura.

En caso de que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) de MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

donde:

M = monto de contrato

A = $(1 - MOL \text{ real} / MOL \text{ comprometido})$

Las multas por incumplimiento del MOL no podrán superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura ($5 \% * R$) del monto contractual.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

El Contratista es el único responsable por errores en el cálculo y diseño de la estructura resistente de las obras, y deberá adoptar los recaudos necesarios para garantizar la estabilidad de construcciones y terraplenes sobre los cuales se implantarán las mismas. A tal efecto, elaborará el diseño estructural y el cálculo mediante profesionales de reconocida capacidad y experiencia, y considerará las reglamentaciones, CIRSOC, INPRES-CIRSOC o NAA80, que corresponda aplicar de acuerdo al tipo de estructura y zona de implantación de las obras.

En el caso de estructuras especiales o estructuras de materiales sobre los cuales no traten los citados reglamentos u otros aplicables a la zona, se utilizarán métodos de cálculo debidamente fundados en normas extranjeras de reconocida aplicación.

Es importante aclarar que la estructura sísmo resistente es la resultante de lo planteado por el profesional responsable del cálculo, de acuerdo a la normativa vigente en la materia y a los requerimientos arquitectónicos fijados por la Municipalidad de Tolhuin. No obstante lo indicado, el Municipio de Tolhuin podrá observar el cálculo o visarlo sin observaciones, sin que signifiquen tales circunstancias, que el Municipio de Tolhuin, comparta responsabilidad alguna por el mismo.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

ANEXO I:

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”

Por la presente se certifica que la empresa.....ha visitado en el día de la fecha el lugar de emplazamiento de la obra, verificando las redes de infraestructura existentes en la zona, los trabajos a ejecutar, la topografía del terreno, accesos y todo elemento a tener en cuenta para la correcta interpretación y cotización de la obra.

A los efectos de su presentación en la LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026 Obra: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”, se extiende el presente en la ciudad de Tolhuin, a los.....días del mes de..... de 2.026-----

por Municipio de Tolhuin

por la Empresa


Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

**OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026**

ANEXO II:

OBRA” INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la LICITACIÓN PUBLICA N° xx/2026 para la ejecución de la Obra:” INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS” se somete/n a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. --

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas y/o judiciales, constituimos domicilio en calle..... N°.....de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los..... días del mes de de 2026-----

Firma y sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2026**

OBRA: "INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS"

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLUTÁN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

ANEXO IV:

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS
UNIDAS”

OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Por la presente, la/s empresa/s..... declara/n bajo juramento, que
a la fecha de apertura de la presente Licitación, tiene/n totalmente regularizadas sus obligaciones
previsionales ante el ente recaudador.

Firma y sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

ANEXO V:

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

MODELO DE PROPUESTA

La/s Empresa/s.....con domicilio legal en la calle..... N°.....
de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, especificaciones y demás
prescripciones del pliego licitatorio, como así también las aclaraciones efectuadas por medio de las
circulars emitidas por El Municipio de Tolhuin, y habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento
todos los elementos de juicio y la información necesaria para su realización, se compromete/n a construir,
poner en servicio y mantener hasta la fecha de su recepción definitiva la obra denominada:”
INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS” y en
total conformidad con los documentos mencionados anteriormente, por la suma de PESOS
.....(\$.....).-----

En estas condiciones se compromete/n a realizar todos los suministros y trabajos dentro de un
plazo de..... (.....) días corridos, plazo que comenzará a computarse a partir del acta de
inicio de obra. Dejamos expresa constancia de que no estarán ustedes obligados a reintegrarnos gasto
alguno en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta, la que mantenemos por el término de
NOVENTA (90) días. La empresa declara además, que hace suyo el anteproyecto oficial en base al cual
formula esta propuesta y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiere detectarse en
el mismo, al ajustarse como proyecto ejecutivo o al concretarse la obra, obligándose a construir y entregar
la obra terminada, en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto total
cotizado.-----

Lugar y Fecha.....

Firma(n) el (los) Sr.(Sres.).....en su calidad de
..... dela/s Empresa/s, debidamente autorizados para presentar la
propuesta.

Firma y sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

ANEXO VI:

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO							
LICITACION PUBLICA N° XX/26							
OBRA: PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS				Mes Base:		SEPTIEMBRE 2026	
UBICACIÓN: CIUDAD DE TOLHUIN							
ITEM	COD. POL.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL
1		MOVIMIENTO DE SUELOS Y DEMOLICIONES					\$ -
	1-1	Excavación de suelo común	m3	\$ 4.807,00	\$ 0,00	\$ -	
2		PAQUETE ESTRUCTURAL					\$ -
	2-1	Sub-base granular (esp=0,20m)	m2	\$ 6.268,00	\$ 0,00	\$ -	
	2-2	Sub-base granular estabilizada (esp=0,20m)	m2	\$ 4.388,00	\$ 0,00	\$ -	
	2-3	Base anticongelante (esp=0,15m)	m2	\$ 12.536,00	\$ 0,00	\$ -	
	2-4	Riego de imprimación	m2	\$ 12.536,00	\$ 0,00	\$ -	
	2-5	Riego de liga	m2	\$ 18.123,00	\$ 0,00	\$ -	
	2-6	Carpeta de concreto asfáltico (esp=0,05m)	m2	\$ 11.126,00	\$ 0,00	\$ -	
	2-7	Carpeta de concreto asfáltico (esp=0,07m)	m2	\$ 6.997,00	\$ 0,00	\$ -	
3		HORMIGON					\$ -
	3-1	Viga de borde de H°A° de 0,15x0,30m	m	\$ 130,00	\$ 0,00	\$ -	
4		SEÑALIZACIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA					\$ -
	4-1	Señalizaciones, barrido y limpieza	GI	\$ 1,00	\$ 0,00	\$ -	
5		PROVISIÓN PARA LA INSPECCIÓN					\$ -
	5-1	Provisiones para inspección	GI	\$ 1,00	\$ 0,00	\$ -	
						\$ -	
PRESUPUESTO OFICIAL						\$ -	

Arq. GOMEZ Hugo A.F.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

ANEXO VII:

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”

PLANILLA DE COEFICIENTE DE RESUMEN

 Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano		
PLANILLA COEFICIENTE DE RESUMEN		
PROGRAMA: "PHC"		
OBRA: PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS		
UBICACIÓN: CIUDAD DE TOLHUIN		
COSTO UNITARIO (C.U.)	100%	0.000
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS (G.G)	0.00% x 0.000	0.000
BENEFICIO (B.)	0.00% x 0.000	0.000
	C.U. + G.G. + B. =	0.000
COSTO FINANCIERO (C.F.)	0.00% x 0.000	0.000
	C.U. + G.G. + B. + C.F. =	0.000
IMPUESTOS (I.)	0.00% x 0.000	0.000
COEFICIENTE DE RESUMEN CALCULADO (C.U. + G.G. + B. + C.F. + I.)		0.000
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (C.U. + G.G. + B. + C.F. + I.)		0.00

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

ANEXO VIII:

OBRA:” INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
PLANILLA ANALISIS DE PRECIOS

 Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano					
#REF!					
PROGRAMA: "PHC" OBRA: PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS UBICACIÓN: CIUDAD DE TOLHUIN					
RUBRO N° 1: MOVIMIENTO DE SUELOS Y DEMOLICIONES ITEM 1-1 : "Excavación en suelo común"				Unidad:	
				Mes Base:	SEPTIEMBRE 2026
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
EQUIPOS					
1				\$ -	\$ -
2				\$ -	\$ -
3				\$ -	\$ -
4				\$ -	\$ -
5				\$ -	\$ -
6				\$ -	\$ -
7				\$ -	\$ -
TOTAL EQUIPOS (A)					\$ -
MATERIALES					
1				\$ -	\$ -
2				\$ -	\$ -
3				\$ -	\$ -
4				\$ -	\$ -
5				\$ -	\$ -
6				\$ -	\$ -
7				\$ -	\$ -
8				\$ -	\$ -
9				\$ -	\$ -
10				\$ -	\$ -
TOTAL MATERIALES (B)					\$ -
MANO DE OBRA					
1	Oficial Especializado	Hs.	-	\$ -	\$ -
2	Oficial	Hs.	-	\$ -	\$ -
3	Medio Oficial	Hs.	-	\$ -	\$ -
4	Ayudante	Hs.	-	\$ -	\$ -
TOTAL MANO DE OBRA (C)					\$ -
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ -
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO					\$ -
TOTAL ITEM					\$ -



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: "INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS"
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

ANEXO IX:

OBRA:" INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS"

DECLARACION JURADA MOL

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje de personal con más de un (01) año de antigüedad de residencia en la Ciudad de Tolhuin, anteriores a la fecha de apertura del presente Concurso de Precios (MOL), del%. Conforme Ordenanza Municipal N° 568/21.

7

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2026

ANEXO X:

OBRA:” INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”

DECLARACIÓN JURADA (CD)

En mi carácter de(Titular/Apoderado), tal como se acredita en Escritura Pública N°.....pasada por ante el Registro Notarial N°..... de la ciudad de..... de la Empresa, declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del disco compacto (CD-R) adquirido en el Municipio de Tolhuin, identificado con el N° ,según recibo N°, se corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la LICITACIÓN PUBLICA N° xx/2026 Obra: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”, aprobado por Resolución N°....., del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad en todas y cada una de sus cláusulas.

Se acompaña el disco compacto (CD-R) firmado, en prueba de que no se ha alterado su contenido.

Firma y Sello aclaratorio


H. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano



Pliego de Bases y Condiciones

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

ANEXO XI:

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA – PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”

CARTEL DE OBRA

A DESIGNAR POR LA INSPECCION DE OBRA

7

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

PET

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA- PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS”

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

DESCRIPCION GENERAL

La presente obra tiene como objetivo mejorar y consolidar la infraestructura vial del barrio Provincias Unidas, en la ciudad de Tolhuin, mediante la pavimentación asfáltica de distintos tramos de su red vial. La intervención permitirá mejorar las condiciones de circulación y accesibilidad del sector, proporcionando una superficie de rodamiento adecuada y mejorando la transitabilidad de las calles involucradas.

Los trabajos comprenden el perfilado y preparación de las calzadas existentes, la excavación necesaria para alcanzar las cotas de proyecto, el saneamiento y mejoramiento de los sectores que presenten condiciones deficientes de suelo, la ejecución de subbases drenantes y/o estabilizadas donde corresponda, la conformación de la base anticongelante y la posterior ejecución de carpetas de mezcla asfáltica en caliente.

Los sectores a pavimentar están comprendidos sobre las siguientes calles:

Pavimentación con carpeta asfáltica de 10,00 cm de espesor:

- Calle Constitución Nacional, entre calle Seriot y calle Justo José de Urquiza.
- Calle Mitre, desde calle Constitución Nacional hasta su finalización (calle sin salida).

Pavimentación con carpeta asfáltica de 7,00 cm de espesor:

- Calle Seriot, entre calle Constitución Nacional y calle Jauretche.
- Calle Ramón Carrillo, entre calle 24 de Marzo y calle Seriot.
- Calle Jauretche, entre calle Seriot y calle Juan Manuel de Rosas.

Todos los sectores a pavimentar cuentan con cordones cuneta existentes, los cuales deberán ser relevados y verificados previamente, y delimitarán el ancho de las calzadas a pavimentar.

TRABAJOS PRELIMINARES: Se realizará el perfilado de las calzadas existentes, con extracción de los primeros ocho (8) cm de suelo, preparando la superficie para alcanzar las cotas y condiciones necesarias para recibir el paquete estructural y la carpeta asfáltica según proyecto.

SANEAMIENTO Y PAQUETE ESTRUCTURAL: En los sectores donde el suelo no presente capacidad portante adecuada, o donde así lo indique la Inspección de Obra, se ejecutará el saneamiento correspondiente y una subbase drenante de 0,20 m de espesor, pudiendo disponerse dos capas de igual espesor en los sectores que lo requieran. En los sectores donde corresponda se ejecutará una subbase granular estabilizada de 0,20 m y, sobre ella, una base anticongelante de 0,15 m.

CARPETA ASFALTICA: La pavimentación se ejecutará con mezcla asfáltica en caliente, en los anchos definidos por los cordones cuneta y la documentación de proyecto. Se contemplan sectores con espesor terminado de 10 cm, ejecutados en dos capas de 5 cm cada una, y sectores con espesor terminado de 7 cm, ejecutados en una única capa de 7 cm. Los riegos de imprimación y liga se ejecutarán conforme a las especificaciones del presente pliego.

VIGA DE BORDE: Se construirán vigas de borde de hormigón armado tipo H-30, de 0,15 m de ancho por 0,30 m de profundidad, destinadas a proteger los bordes de la carpeta asfáltica y facilitar la transición hacia las zonas sin pavimentar.

INTERFERENCIAS: Antes del inicio de los trabajos la Contratista deberá realizar el
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

relevamiento de las interferencias subterráneas y superficiales existentes, incluyendo redes de servicios, telecomunicaciones, desagües y demás instalaciones que pudieran afectar la ejecución, coordinando con los organismos correspondientes las medidas necesarias para evitar daños e interrupciones.

PROVISION DE MATERIALES: La provisión de todos los materiales será resuelta íntegramente por la Contratista, de modo tal de satisfacer las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas del presente pliego.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de obra de cuatro (4) meses, sin incluir la neutralización por veda invernal, estimada en hasta cuatro (4) meses, aproximadamente desde mediados de mayo hasta mediados de septiembre.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

RUBRO 1: MOVIMIENTO DE SUELO

1.1 Excavación de suelo común

RUBRO 2: PAQUETE ESTRUCTURAL

- 2.1 Sub-base granular (espesor = 0,20 m)
- 2.2 Sub-base granular estabilizada (espesor = 0,20 m)
- 2.3 Base anticongelante (espesor = 0,15 m)
- 2.4 Riego de imprimación
- 2.5 Riego de liga
- 2.6 Carpeta de concreto asfáltico (espesor = 0,05 m)
- 2.7 Carpeta de concreto asfáltico (espesor = 0,07 m)

RUBRO 3: HORMIGÓN

3.1 Viga de borde de H° A° de 0,15 x 0,30 m

RUBRO 4: SEÑALIZACIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA

4.1 Señalización, Barrido y Limpieza

RUBRO 5: PROVISIONES PARA INSPECCIÓN

5.1 Provisiones para la Inspección

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

GENERALIDADES

El proyecto definitivo a ejecutar y proveer por el contratista, **no podrá modificar ni alterar el anteproyecto oficial, tanto en su diseño como en sistema constructivo.** Por lo tanto, sólo lo ajustará en sus detalles ejecutivos a los efectos de su construcción, debiendo cumplir estrictamente con las reglamentaciones de este pliego.

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, la Municipalidad local determinarán sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Rigen las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para la obra de construcción de veredas, reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC, los reglamentos y normas de la SVCA en tanto sean mencionadas expresamente, especificaciones y reglamentos del Anteproyecto Oficial y el presente Pliego.

Las obras deberán ser ejecutadas en perfecto funcionamiento incluyendo trabajos, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para el normal funcionamiento, estén o no expresamente indicadas en este pliego.

La contratista deberá prever un espacio para el acopio de materiales a utilizar en la obra, en condiciones similares a las de uso, a los efectos de que las mismas al momento de su colocación se encuentren con el tenor de humedad requerida.

Obligatoriamente, y **sin excepción**, se deberá presentar a la Inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y /o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa. Los materiales se deberán ajustar a todas las normas y reglamentos vigentes y sus modificatorias. -

No se autorizará la ejecución de rubro alguno, sin contar con los planos “Aptos o Visados” por la Inspección de Obra y en el caso de las distintas instalaciones a su vez se deberá contar con los planos “visados” de los entes correspondientes, planos éstos que necesariamente deberán ser presentados previamente a la Inspección (conjuntamente con los cálculos pertinentes) para su visación previa.-

PROVISION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MOVILIDAD Y ENSERES VARIOS.

Estará a cargo de La Contratista, como así también otros elementos de trabajo. Será atribución de la Inspección de Obra la aceptación o rechazo de los materiales, elementos, equipos, etc. puestos en obra.

MANO DE OBRA.

La mano de obra será por cuenta de la Contratista, y se realizará con obreros especializados y de acuerdo a las normas vigentes de trabajo.

INSPECCIONES.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

La Inspección podrá rechazar cualquier elemento que a su juicio no sea de la calidad requerida. Una vez terminados los trabajos, se requerirá la completa y formal aprobación de la Inspección. La Empresa deberá arbitrar los medios para que la Inspección pueda comunicarse con el responsable de la misma y/o de los trabajos, en todo momento y a toda hora, durante el período que dure la relación contractual. La Empresa proveerá de un libro triple foliado para que las partes se comuniquen por escrito y se deje constancia de los requerimientos y/o problemas que se presenten.

ESTUDIOS A CARGO DEL CONTRATISTA

General; Los costos que demanden los estudios mencionados, se encuentran incluidos proporcionalmente en el distinto ítem de la Planilla de Cotización y no dará lugar a reclamo de pago adicional por parte del Comitente.

Ensayo Proctor; El Contratista deberá ejecutar a su cargo la determinación del Proctor Standard del suelo de la traza del proyecto, para determinar la compactación máxima que se puede obtener del suelo junto con su respectiva humedad óptima.

A los efectos debe presentarse el correspondiente informe escrito de la investigación, que contará como mínimo de:

- Croquis mostrando ubicación del lugar de toma de muestras.
- Perfil Edafológico resultante de los estudios.
- Descripción de trabajos realizados en el campo y en laboratorio.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

**P E T
RUBRO 01
MOVIMIENTO DE SUELO**

1.1 Excavación en suelo común

Para los casos no previstos en este Pliego, será de aplicación lo establecido en la sección B-II del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. Edición 1998.

Consistirá en todo trabajo de excavación en suelo común, necesario para la posterior ejecución del paquete estructural, hasta la rasante correspondiente. El ancho será el indicado en la documentación gráfica.

Dentro de los trabajos se incluye, la excavación necesaria para bajar el nivel de rasante de las calles a intervenir, tal como se indica en la documentación gráfica, planos A-01, A-02 y A-03.

El suelo producto de la excavación que, ya sea en estado natural como mejorado con el aporte de otro suelo, cumpla con las especificaciones para formar parte del paquete estructural del pavimento, podrá ser reutilizado dentro de la obra y en lugares donde se precise realizar saneamiento de la base de apoyo de la carpeta asfáltica.

En todos los casos la excavación incluye el traslado, fuera de la zona de obra, de los suelos excedentes no utilizados en la misma, y será propiedad de la Contratista.

Clasificación: La “Excavación en suelo común” consistirá en la excavación de arenas, arcillas, limos, gravas, conchillas, tosca blanda, rocas sueltas o descompuestas, cantos rodados y piedras de volumen inferior a $\frac{1}{4} \text{ m}^3$.

Construcción: Los trabajos de excavación se conducirán de manera de obtener una sección transversal terminada, respetando las indicaciones que imparta la Inspección. Deberán preverse los desagües necesarios a fin de evitar el anegamiento de las zonas excavadas.

El Contratista notificará a la Inspección, con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación, con el objeto de que el personal de la Inspección realice las mediciones previas necesarias, de manera que sea posible determinar, posteriormente, el volumen de cada material excavado.

Equipo: Será responsabilidad del contratista el empleo en calidad y cantidad suficiente de las maquinarias, equipos y herramientas que garanticen la realización en tiempo y forma de las obras contratadas.

Medición: Toda excavación realizada en la forma especificada, se medirá en posición original por medio de secciones transversales del ancho indicado en la documentación y el volumen excavado se computará por el método de la media de las áreas. A este fin se tomarán perfiles transversales en el terreno antes del inicio de la excavación que servirán de base para todas las mediciones que se realicen.

Forma de pago: Los volúmenes de excavación medidos en la forma especificada se pagarán por metro cúbico al precio unitario de contrato establecido para el ítem. Dicho precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del trabajo en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

Conservación: Consiste en el mantenimiento en forma permanente o hasta que se cumpla el fin para el cual se justificó su ejecución, de las condiciones que en su momento establecieron la aprobación de los trabajos.



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

RUBRO 02

PAQUETE ESTRUCTURAL

2.1.- Sub-base granular (esp = 0,20 m)

Descripción: Consiste en la ejecución de una capa de subbase granular drenante de 0,20 m de espesor, apoyada sobre la subrasante previamente preparada y aprobada por la Inspección. Se ejecutará en los sectores donde la capacidad portante del suelo no resulte adecuada, conforme a la documentación de proyecto y a las indicaciones de la Inspección de Obra.

Materiales: Se emplearán materiales granulares seleccionados, provenientes de trituración y/o zarandeo de áridos, libres de materia orgánica y de sustancias perjudiciales. De ser técnicamente posible, podrá reutilizarse parcialmente el suelo proveniente de la excavación, incorporando áridos triturados y/o zarandeados para corregir su granulometría.

Construcción: La subbase será distribuida y compactada hasta alcanzar el espesor de proyecto, respetando pendientes, niveles y anchos. La humedad de compactación y el procedimiento constructivo deberán ser aprobados por la Inspección. No se permitirá la colocación de la capa siguiente sin la previa aprobación de la subbase ejecutada.

Control de calidad: La Contratista deberá realizar los ensayos de identificación, granulometría, humedad y compactación que correspondan, presentando los resultados a la Inspección. La densidad y las cotas deberán cumplir las tolerancias establecidas en el presente pliego y/o en la documentación de proyecto.

Medición: Se medirá en metros cuadrados de subbase colocada y aprobada, con el espesor de 0,20 m establecido en el proyecto.

Forma de pago: Se pagará por metro cuadrado al precio unitario de contrato, incluyendo provisión de materiales, carga, transporte, distribución, humectación, compactación, equipos, mano de obra, ensayos y toda tarea necesaria para su correcta ejecución.

2.2.- Sub-base granular estabilizada (esp = 0,20 m)

Descripción: En los sectores definidos por proyecto se ejecutará una subbase granular estabilizada de 0,20 m de espesor, conformada mediante mezcla de agregados pétreos y suelo seleccionado, con incorporación de material de excavación cuando resulte apto y previa aprobación de la Inspección.

Materiales y dosificación: Los agregados deberán cumplir las exigencias de calidad establecidas para materiales granulares. La Contratista presentará la fórmula de trabajo, granulometría, procedencia de los materiales y resultados de los ensayos de control para su aprobación previa.

Construcción y compactación: La mezcla deberá distribuirse uniformemente, con la humedad adecuada y compactarse mediante equipos apropiados hasta alcanzar las condiciones de densidad y terminación exigidas. Se deberá respetar el perfil, las pendientes y el espesor de proyecto.

Medición: Se medirá en metros cuadrados de subbase granular estabilizada colocada y aprobada, con espesor de 0,20 m.

Forma de pago: Se pagará por metro cuadrado al precio unitario de contrato, incluyendo materiales, transporte, equipos, mano de obra, ensayos, compactación y demás tareas necesarias para su ejecución.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

2.3.- Base anticongelante (esp = 0,15 m)

Descripción: Consiste en la ejecución de una base anticongelante de 0,15 m de espesor, compuesta por una mezcla de agregados pétreos zarandeados y triturados en las proporciones necesarias para cumplir las exigencias de calidad del presente pliego. Se ejecutará en los sectores donde corresponda de acuerdo con la documentación de proyecto, especialmente sobre los sectores con subbase granular.

Dentro de las tareas se incluyen la limpieza, preparación, distribución, humectación, perfilado y compactación de la base, así como la carga, transporte y descarga del material sobrante hasta diez (10) kilómetros, cuando corresponda.

Materiales:

Agregados pétreos: Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos directamente aprovechables, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones inferiores a 38mm.

Suelo: El suelo, de ser necesario su empleo, será seleccionado y no contendrá materia orgánica. Se reutilizará parcialmente el suelo producto de excavación para formar parte de la base granular, con la incorporación de áridos triturados y zarandeados para corregir la granulometría. El porcentaje en que intervenga, su granulometría y constantes físicas, deberán permitir satisfacer la exigencia de calidad de la mezcla, establecida en esta especificación.

Cuando las características del suelo no respondan a lo antedicho la contratista podrá mejorar sus características tratándolo con cal a su exclusivo cargo.

Agua: Cuando el Contratista opte por la incorporación de cal para modificar las propiedades indeseables del suelo, el agua que se utilice no contendrá sustancias que inhiban el proceso normal de reacción de la cal, debiendo presentar un informe técnico que pruebe la aptitud de aquella.

Dosificación: La contratista presentará para su aprobación la fórmula de obra, la que deberá ser fundamentada sobre la base de un informe técnico, que incluya la valoración mediante ensayos, de las propiedades mecánicas de la mezcla propuesta, como así también un estudio de sensibilidad de dichas propiedades, con lo cual propondrá las tolerancias granulométricas en cada tamiz, para el control de calidad y del proceso constructivo.

Construcción: El estabilizado granular podrá ser elaborado in situ, previa aprobación de la Inspección de Obra, y deberá contener el tenor de humedad con que será compactado, para ser inmediatamente distribuido y densificado mediante compactadores adecuados. Cualquier otro proceso de mezclado, distribución y compactación, deberá ser indicado a la Inspección, quién aprobará o rechazará estos.

Deberá efectuarse el perfilado de la base hasta alcanzar la pendiente indicada en los planos constructivos, o según lo indicado por la Inspección, permitiendo la construcción de la capa de concreto de espesor constante, para conformar así el gálibo tipo indicado en este pliego. No se reconocerán mayores costos por la variabilidad en espesor de la base anticongelante.

Criterio de calidad:

La Contratista deberá presentar para la medición de las tareas, un informe técnico detallando los resultados obtenidos en todos los ensayos descriptos en los criterios de calidad, que serán respaldados por un tercero profesional, ajeno a la contratista, quien deberá poseer título y matrícula habilitante con incumbencias para el tipo de obra contratada. Dicho informe técnico deberá contener, como mínimo, la siguiente información para cada uno de los ensayos



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

realizados:

- Fecha y hora
- Lugar de ensayo
- Descripción de los procedimientos realizados y las conclusiones obtenidas.

El Inspector de Obras podrá presenciar dichos ensayos y, en caso de tener inquietudes referentes a la obtención de resultados o procedimientos, podrá solicitar rehacer el ensayo. Todos los costos que esto genere serán cubiertos por el Contratista. Dosificación: La fórmula de obra deberá tener un mínimo de 30% de agregado pétreo triturado, debiendo cumplir además con los requisitos fijados en el siguiente cuadro.

Cribas y Tamices	BASE ANTICONGELANTE	
	Materiales	
	Porcentaje que pasa	
	Límite Inferior	Límite Superior
1 1/2"	100	
1"	75	100
3/4"	55	85
3/8"	40	60
N° 4	20	50
N° 10	15	35
N° 40	5	20
N° 200	0	8
Límite Líquido	< 25	
Índice Plástico	< 4	
Valor Soporte	> 80	
Sales Totales	< 1,5	
Sulfatos	< 0,5	

Diariamente se controlará en dos oportunidades (mañana y tarde), la humedad, granulometría y plasticidad de la mezcla a la salida de la mezcladora, debiendo la humedad ser aquella con la que se va a compactar, la granulometría encontrarse dentro del ámbito propuesto por la Contratista y aceptada por el Inspector de Obra y el I. P. (índice de plasticidad) satisfacer las exigencias fijadas en el cuadro precedente.

Cada 100m se tomarán tres densidades secas como mínimo, distribuidas al azar cuyo valor promedio deberá ser mayor o igual al 100% de la máxima densidad obtenida en el ensayo de compactación AASHTO T-180, realizado sobre una muestra que pase el tamiz 3/4" y contenga el mismo porcentaje pasa tamiz N° 4, que el determinado en la muestra retirada del hoyo para el control de densidad.

Simultáneamente, ningún valor individual deberá ser inferior al 97%. La densidad de la capa considerada para el cálculo de estos porcentajes, será la que surge de la siguiente expresión:

$$Dc = (P - R) / (Vt - R/G)$$

Donde:

- Dc: densidad corregida.
- P: peso seco de toda la muestra extraída del control de densidad.



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

- R: peso seco del material retenido en tamiz IRAM de 3/4", de la muestra de peso P.
- Vt: volumen total del pozo realizado para el control de densidad.
- G: peso específico del material retenido en tamiz IRAM 3/4".

La densidad de las capas compactadas se determinará por el método de la arena.

El control plani-altimétrico al nivel superior de cada capa de base, consistirá en un mínimo de 10 mediciones cada 100m, distribuidas al azar, debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

No se aceptarán cotas fuera del siguiente entorno:

$$Ct - 1cm < Cr < Ct + 1cm$$

Ct: cota teórica establecida en el perfil longitudinal y/o deducida sobre la base del mismo y del perfil tipo.

Cr: cota real.

No se admiten tolerancias en defecto en los anchos teóricos de las respectivas capas.

Cuando la Contratista tenga dificultades para cumplir con las exigencias establecidas en los puntos anteriores, (obviamente excluidas prácticas constructivas inadecuadas), deberá presentar un informe técnico que documente, mediante la ejecución de tramos experimentales y aplicación de teorías suficientemente probadas, su posición al respecto.

La aceptación por parte del Comitente de la presentación de la Contratista, no dará lugar a reconocimiento económico alguno, siendo además esta última, la responsable exclusiva de las consecuencias derivadas de la aplicación de la propuesta.

Conservación: Consiste en el mantenimiento de las condiciones que en su momento justificaron la aprobación de los trabajos.

Medición: Los trabajos de construcción de base anticongelante, se medirá en metros cuadrado de base colocada en posición final, para cada sección de base construida o reparada, quedando establecido el espesor de 0,15m.

Forma de pago: Los trabajos de ejecución de base anticongelante, se pagarán al precio unitario de contrato fijado para el ítem. Este precio será compensación por todo lo necesario para la ejecución del ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

2.4.- Riego de imprimación

Esta actividad comprende la provisión, carga, transporte, descarga, acopio y aplicación del material bituminoso sobre la superficie de base debidamente preparada y aprobada.

La dotación de riego de imprimación estará comprendida entre 0,6 y 1,2 lts/m², ajustándose en obra de acuerdo con las condiciones de la superficie y las indicaciones de la Inspección.

2.5.- Riego de liga

Consiste en la ejecución de riego de material bituminoso para imprimación en todas las superficies destinadas a carpeta asfáltica.

Materiales: Se utilizarán emulsiones asfálticas del tipo EAI (Emulsión de Alta Imprimación) y EBCRR (emulsión bituminosa catiónica de rotura rápida).

Es responsabilidad de la Contratista que los productos asfálticos utilizados respondan a los



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

requisitos establecidos en las normas IRAM vigentes.

La contratista deberá proveer como documento a presentar a la inspección, la ficha técnica de los riegos para imprimación y liga de cada camión que ingrese y que sea utilizado para la presente obra.

Dosificación: Las cantidades a dosificar en cada riego, estarán comprendidas dentro de los rangos que se indican a continuación:

IMPRIMACION	0,6 – 1,2 lts/m ²
LIGA	0,3 – 0,6 lts/m ²

La Contratista y el Inspector de Obra ajustarán estas cantidades, de acuerdo a las necesidades, sin que ello dé lugar a reclamo económico alguno.

Construcción:

- La superficie a recubrir deberá hallarse limpia y desprovista de material suelto.
- El equipo distribuidor del material bituminoso deberá asegurar la uniformidad de la imprimación en función a la dotación adoptada.
- Humectar la zona a imprimir con suficiente antelación a la imprimación para garantizar una correcta ejecución.

Criterio de calidad: En lo referente a Nomas de Ensayos, se utilizará las indicadas para cada ensayo en el P.E.T.G DNV Edición-1998.

Medición: Los riegos asfálticos aprobados se medirán en metros cuadrados y la superficie se calculará multiplicando el ancho real por la longitud real ejecutada.

Forma de pago: Los trabajos medidos en la forma especificada se pagarán a los precios unitarios de contrato de los ítems respectivos, dicho precio será compensación por todo lo que sea necesario para ejecutar el ítem en la forma especificada y de acuerdo a su fin.

2.6.- Carpeta de concreto asfáltico en caliente (esp = 0,05 m por capa)

Descripción:

Consiste en la ejecución de la carpeta de concreto asfáltico en caliente correspondiente a los sectores con espesor terminado total de 10 cm, ejecutada en dos capas de 5 cm cada una. La primera capa se colocará sobre la superficie imprimada y aprobada; entre ambas capas se ejecutará el correspondiente riego de liga.

Materiales:

Agregados pétreos:

Se definen como agregados pétreos aquellos materiales granulares obtenidos por zarandeo de áridos, como así también los obtenidos por trituración de fragmentos de macizos rocosos y/o de gravas de dimensiones superiores a 38mm.

El árido grueso obtenido de la trituración de grava deberá presentar como mínimo dos caras de fractura.

Esta situación debe darse como mínimo en un 60% de dicho material.

El agregado pétreo (grueso y fino) estará constituido por partículas limpias, sanas, resistentes y durables, de forma y tamaño estables, sin contenidos de materiales perjudiciales, como terrones de arcilla, materia orgánica, mica, sales, partículas blandas, u otras materias extrañas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

no superiores en conjunto al uno por ciento (1%), (normas IRAM y ensayos normalizados de la Dirección Nacional de Vialidad VN-E-66- 82 y VN- E-67-75).

Para los agregados de la mezcla asfáltica, el material librado por el tamiz IRAM 4,8 mm (N° 4) y ensayado luego de acuerdo a la norma VN-E-10-82 deberá tener un "equivalente de arena" mayor o igual a 50.

El desgaste medido por el ensayo Los Ángeles (Norma IRAM 1532) será inferior a 35%.

Para la Determinación de Polvo Adherido, los agregados pétreos deberán cumplir las exigencias establecidas en la norma de ensayo V.N. E 68-75.

Relleno mineral:

El relleno mineral será cal o cemento de origen comercial, considerándose todo material que pasa por el tamiz N° 200.

Cemento Asfáltico:

El cemento asfáltico será homogéneo, libre de agua, no formaran espuma al ser calentados a 170°C o bien según lo estipulado por el fabricante y cumplirá con las exigencias de la norma IRAM 6604.

El material bituminoso a utilizar será cemento asfáltico del tipo IV a Pen. 150/200 y Viscosidad a 60° de 400 Poise.

Es responsabilidad de la Contratista que el material bituminoso responda a los requisitos establecidos en las normas IRAM vigentes.

Se deberá de contar con la ficha técnico del fabricante del material utilizado.

Fórmula de obra:

La Contratista deberá presentar al Inspector de la Obra un informe con la fórmula de obra, fundamentada por ensayos de las propiedades mecánicas Marshall, compactabilidad y estudio de sensibilidad de dichas propiedades,

En el informe técnico se incluirán las características de calidad de los agregados pétreos (examen petrográfico, desgaste de "Los Ángeles ", Polvo adherido, etc.), granulometrías de cada uno de los agregados y su contenido en la mezcla asfáltica; las características y contenido del ligante asfáltico: curvas completas de la dosificación Marshall y ensayos de estabilidad remanente y de adherencia con el asfalto.

La fórmula de obra, deberá contener un mínimo de:

1. Agregado pétreo triturado del 40% del total del agregado.
2. Filler del 1 al 2% del total del agregado, éste puede ser de aporte o generado por la mezcla.
3. Cemento Asfáltico del 5 % del total de la mezcla.

El porcentaje óptimo de cemento asfáltico será aquel que se encuentre más próximo al valor mínimo de la curva V.A.M / % ligante y al valor máximo de Estabilidad, debiendo cumplir además con los valores límites para la Estabilidad, vacíos de la mezcla y fluencia. Es por ello que la inspección podrá aceptar porcentajes de cemento asfáltico diferentes al mínimo si se cumplen con los valores límites.

La granulometría de los agregados, incluido el relleno mineral cuando éste se utilice, deberá estar comprendido dentro de los límites indicados en el cuadro siguiente.



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

Tipo de Mezcla	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA POR LOS TAMICES												
	38 mm 1 ½"	32 mm 1 ¼"	25.4 mm 1"	19 mm ¾"	12.7 mm ½"	9.5 mm 3/8"	4.8 mm N° 4	2.4 mm N°8	1.2 mm N°16	0.59 mm N°30	0.30 mm N°50	0.15 mm N° 100	0.074 mm N° 200
Concreto Asfáltico en caliente	---	---	---	100	70-90	---	---	32-55	---	---	---	---	4-10

2.7.- Carpeta de concreto asfáltico en caliente (esp = 0,07 m)
Descripción: Consiste en la ejecución de la carpeta de concreto asfáltico en caliente correspondiente a los sectores definidos con espesor terminado de 7 cm. Se ejecutará en una única capa de 7 cm, sobre la superficie previamente preparada, imprimada y aprobada por la Inspección.
Materiales y fórmula de obra: Serán de aplicación las mismas exigencias de calidad, granulometría, ligante asfáltico, fórmula de obra, ensayos y controles establecidos para la carpeta de concreto asfáltico en caliente del presente pliego. La Contratista deberá presentar la fórmula de obra y la documentación técnica de los materiales para su aprobación previa.
Construcción: La mezcla deberá ser elaborada y compactada en caliente mediante equipos adecuados, manteniendo la temperatura, espesor, pendientes, niveles, regularidad y densidad exigidos. No se permitirá la colocación sobre superficies húmedas, sucias o sin aprobación de la Inspección.
Medición: Se medirá en metros cuadrados de carpeta de 7 cm colocada y aprobada, calculando la superficie por el ancho y longitud realmente ejecutados, dentro de los límites del proyecto.
Forma de pago: Se pagará por metro cuadrado al precio unitario de contrato, incluyendo materiales, fabricación, transporte, colocación, compactación, equipos, mano de obra, controles y toda tarea necesaria para la correcta terminación del ítem.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

**P E T
RUBRO 03
HORMIGÓN**

3.1.- Viga de borde de H° A° de 0,15 x 0,30 m

Descripción: Se ejecutarán vigas de borde de hormigón armado tipo H-30, de 0,15 m de ancho por 0,30 m de profundidad, conforme al detalle de la documentación gráfica de proyecto. Su finalidad es proteger los bordes de la carpeta asfáltica y facilitar la transición hacia los sectores sin pavimentar.

Hormigón: El hormigón será de clase H-30 y deberá cumplir con el Reglamento CIRSOC 201 y sus anexos, además de las exigencias del presente pliego. La Contratista deberá presentar la dosificación y los antecedentes de los materiales para aprobación previa de la Inspección.

Armaduras: La armadura principal será de 4 barras de Ø10 mm y los estribos de Ø8 mm cada 15 cm, con recubrimientos y disposiciones conforme al detalle de proyecto y al reglamento CIRSOC aplicable.

Ejecución: Comprende preparación de la superficie, encofrados, colocación de armaduras, elaboración y colocación del hormigón, vibrado, terminación, curado, desencofrado, juntas y todas las tareas necesarias para completar el elemento. No podrá iniciarse el hormigonado sin la autorización previa de la Inspección.

Control de calidad: Se realizarán los controles y ensayos de hormigón fresco y endurecido establecidos por el Reglamento CIRSOC 201 y por la Inspección de Obra. Las deficiencias deberán ser subsanadas por la Contratista a su exclusivo cargo.

Medición: Se medirá por metro lineal de viga de borde ejecutada y aprobada, de acuerdo con las dimensiones de proyecto.

Forma de pago: Se pagará por metro lineal al precio unitario de contrato, incluyendo hormigón, acero, encofrados, equipos, mano de obra, ensayos, curado y toda tarea necesaria para su correcta ejecución.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

**P E T
RUBRO 04
SEÑALIZACIÓN, BARRIDO Y LIMPIEZA**

4.1 Señalización, barrido y limpieza

Señalización de calles (Trabajos en la vía pública. medidas de seguridad)

En las zonas donde la obra signifique entorpecimiento para el tránsito de vehículos, peatones, etc., el Contratista deberá tomar todos los recaudos para acelerar el trabajo en ese sector en especial, además toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisorias laterales o desviará la circulación por caminos auxiliares previamente aprobados por la Inspección. Tanto aquellas como estas deberán ser mantenidas por el Contratista en buenas condiciones de transitabilidad, salvo que el proyecto disponga explícitamente otro procedimiento.

El contratista realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia al tránsito público, adoptando medidas adecuadas para la comodidad de los usuarios y de los vecinos. Es obligación del Contratista señalar todo el recorrido que comprende el desvío y caminos auxiliares asegurando su eficacia con todas las advertencias necesarias, para orientar y guiar al tránsito tanto de día como de noche para lo cual, en este último caso, serán absolutamente obligatorias señales luminosas. El Contratista presentará a la Inspección con cinco (5) días de anticipación al inicio de los trabajos todas las habilitaciones correspondientes y medidas de seguridad descriptas, para que se aprueben por escrito.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones relativas a habilitación de desvío y señalización, la Administración, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista, no solamente lo que se refiere al costo, sino también en lo que atañe las responsabilidades emergentes. En estos casos al formularle cargo por los costos de las obras así ejecutadas, se le podrá recargar un cincuenta por ciento (50 %) en concepto de penalidades. En la zona de construcción el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por tramos que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes, a cuyo efecto colocará letreros de advertencia y barreras u otros medios eficaces.

En zonas urbanizadas, los materiales que se extraigan durante la ejecución del zanjeo, deberán colocarse al borde de la zanja pero cuidando de no obstruir la zona por donde escurren las aguas de desagües pluviales, entradas de vivienda, garajes, etc.

En caso de exigirlo la Municipalidad o las autoridades competentes, este material será retirado o colocado en cajones. En las bocas de túneles o zanjas se deberán colocar, convenientemente dispuestos, rejillas o tableros, y donde sea necesario, puentes peatonales (con baranda), señales y luces reglamentarias de peligro.

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en la obra. Además el Contratista será el único responsable de los accidentes que resulten atribuibles al estado del desvío o deficiencias, sustracción o rotura de señalamiento o de medidas de protección.

Los trabajos de desvíos, señalización, protección, orientación y guiado del tránsito de vehículos y/o peatones, serán por cuenta exclusiva del Contratista y en consecuencia no recibirá pago directo alguno, sin perjuicio de lo cual deberá satisfacer todos los requisitos de seguridad precedentemente señalados.



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar todo tipo de accidentes (incluyendo incendios) en las obras durante su ejecución y conservación debiendo a tal objeto disponer de los elementos apropiados según la naturaleza de las obras o trabajos.

En las calles y otros lugares de tránsito que afecten esta obra, deberán colocarse vallas.

Los sitios de peligro deberán ser debidamente señalados, con el objeto de evitar en lo posible accidentes de cualquier naturaleza. Durante el día, la señalización se realizará mediante la colocación de vallas o cercos pintados en franjas amarillas y negras, o rojas y blancas, a 45°. Por la noche se utilizarán balizas luminosas eléctricas con lámparas cubiertas con sombreretes de color naranja o rojo. La seguridad en la señalización estará en un todo de acuerdo a las Normativas vigentes tanto a nivel municipal, provincial como nacional.

Barrido y Limpieza

El oferente deberá incluir en su oferta en el presente ítem, aquellas provisiones u obras que no estén incluidas, por alguna razón en el presente Pliego.

También deberá contemplar, la limpieza periódica y final de obra, como así también la vigilancia continua y permanente de la misma hasta su recepción definitiva, la que a juicio de la Inspección de Obra podrá ser desafectada durante el período de garantía.

El traslado de materiales, equipos, escombros, etc., durante el transcurso de la obra se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento.

Para el desarrollo de los trabajos, los oferentes deberán proveer la construcción de defensas y/o pantallas que garanticen el máximo de seguridad tanto para el personal a su cargo, como para los peatones y para la vía pública, de acuerdo a las exigencias de la Inspección, normas y ordenanzas municipales vigentes.

Durante la ejecución de los trabajos, la obra será mantenida interior y exteriormente limpia, libre de tierra, escombros, y demás desperdicios que se puedan ir acumulando en ésta por el trabajo corriente. Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, tanto iniciales como durante la obra, serán retirados del ejido de la obra por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista.

La limpieza final estará a cargo de la Contratista y será realizada por personal especializado. Esta comprende la limpieza gruesa y de detalle, en general y de cada una de sus partes, para su inmediato uso. Asimismo, deberá desmontar las instalaciones provisionales construidas.

Al final de los trabajos la Contratista entregará la obra totalmente limpia en condiciones de habilitación sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento estructural, que haya quedado sucio y requiera lavado.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



**Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano**

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

**P E T
RUBRO 05
PROVISIONES PARA INSPECCIÓN**

5.1 Provisiones para inspección

Además, se deberán proveer dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio de la obra y sin restitución al contratista, los siguientes elementos nuevos:

1. Automóvil nuevo, sin restitución al contratista, para uso de la Inspección de Obra.
2. Provisión de cuatrocientos (400) litros de combustible.
3. Artículos de librería necesarios para el seguimiento y control de la obra.
4. Provisión de dos (2) computadoras, sin restitución al contratista, con prestaciones iguales o superiores a las siguientes:
 - *Procesador IntelCore i7 o superior, AMD Ryzen 5 o superior*
 - *Puertos HDMI*
 - *USB 3.0*
 - *Lector de Tarjetas*
 - *16 Gb de Ram*
 - *Disco SSD 500GB*
 - *Placa de video de video 4GB*
 - *Teclado Parlantes Mouse*

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

OBRA: “INICIATIVA PRIVADA- PAVIMENTACION BARRIO CENTRO Y VILLA NEVADA”

Las dimensiones, cotas, pendientes, anchos y detalles constructivos definitivos deberán verificarse y aprobarse mediante la documentación técnica y planos visados por la Inspección de Obra antes del inicio de los trabajos.

- Detalle de viga de borde de 0,15 m x 0,30 m, hormigón H-30, con 4 Ø10 mm y estribos Ø8 mm cada 15 cm.
- Perfil transversal tipo de pavimentación con mezcla asfáltica, espesor total 7,00 cm.
- Perfil transversal tipo de pavimentación con mezcla asfáltica, espesor total 10,00 cm.

La documentación gráfica integrante de la Iniciativa Privada que sirve de base para la presente adaptación comprende, como mínimo:

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE REFERENCIA

Arg. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

OBRA: INICIATIVA PRIVADA-PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

LICITACION PUBLICA N° 01/26

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

ÍNDICE

PLANO N°	DESIGNACIÓN
A-01	PLANO GENERAL – Zona a Intervenir
B-01	Perfil Transversal Tipo Pavimentación con Mezcla Asfáltica (Espesor Carpeta 10,00cm)
B-02	Perfil Transversal Tipo Pavimentación con Mezcla Asfáltica (Espesor Carpeta 7,00cm)
B-03	PLANO TIPO – Viga de Borde 0,15m x 0,30m – Hormigón Tipo H-30

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

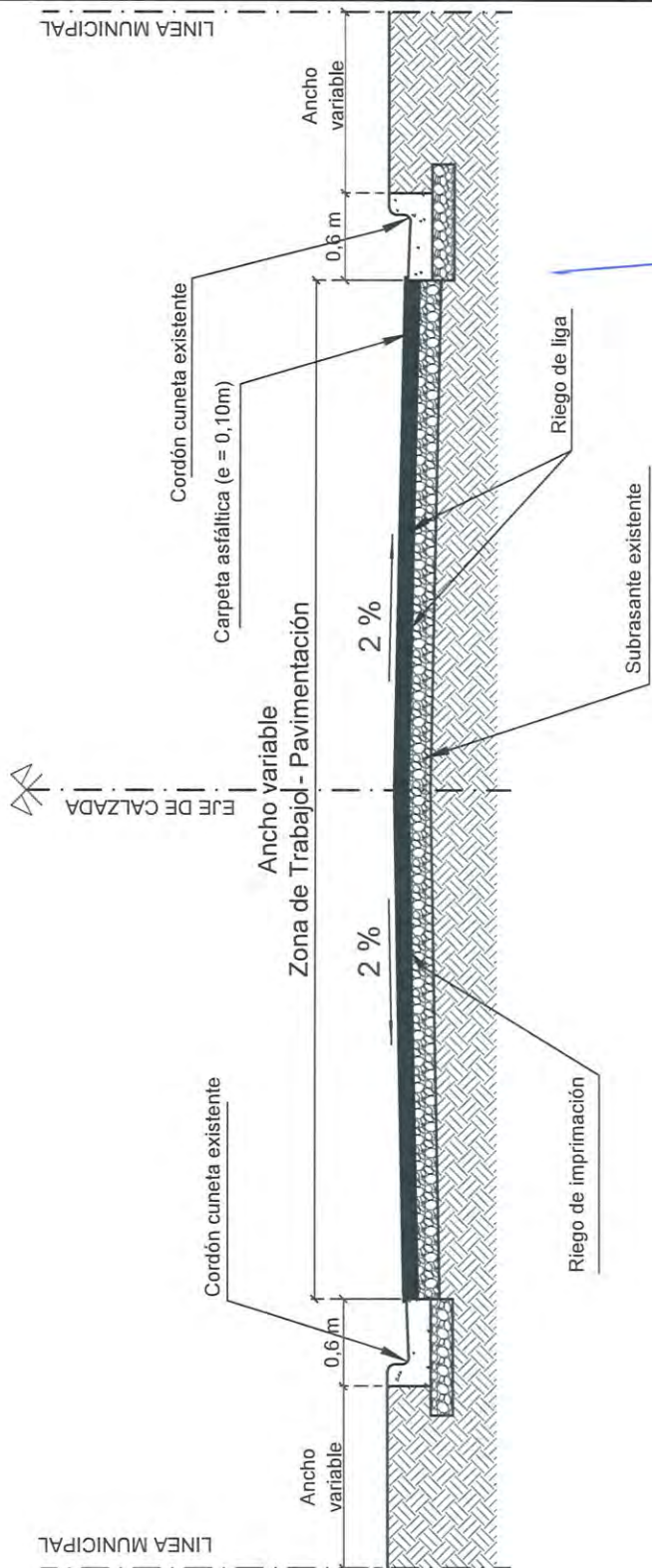


Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

OBRA: PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS	
PLANO GENERAL - Zona a intervenir	
PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	
CIUDAD: TOLHUIN	L.P. N°

A-01

PERFIL TRANSVERSAL TIPO PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA



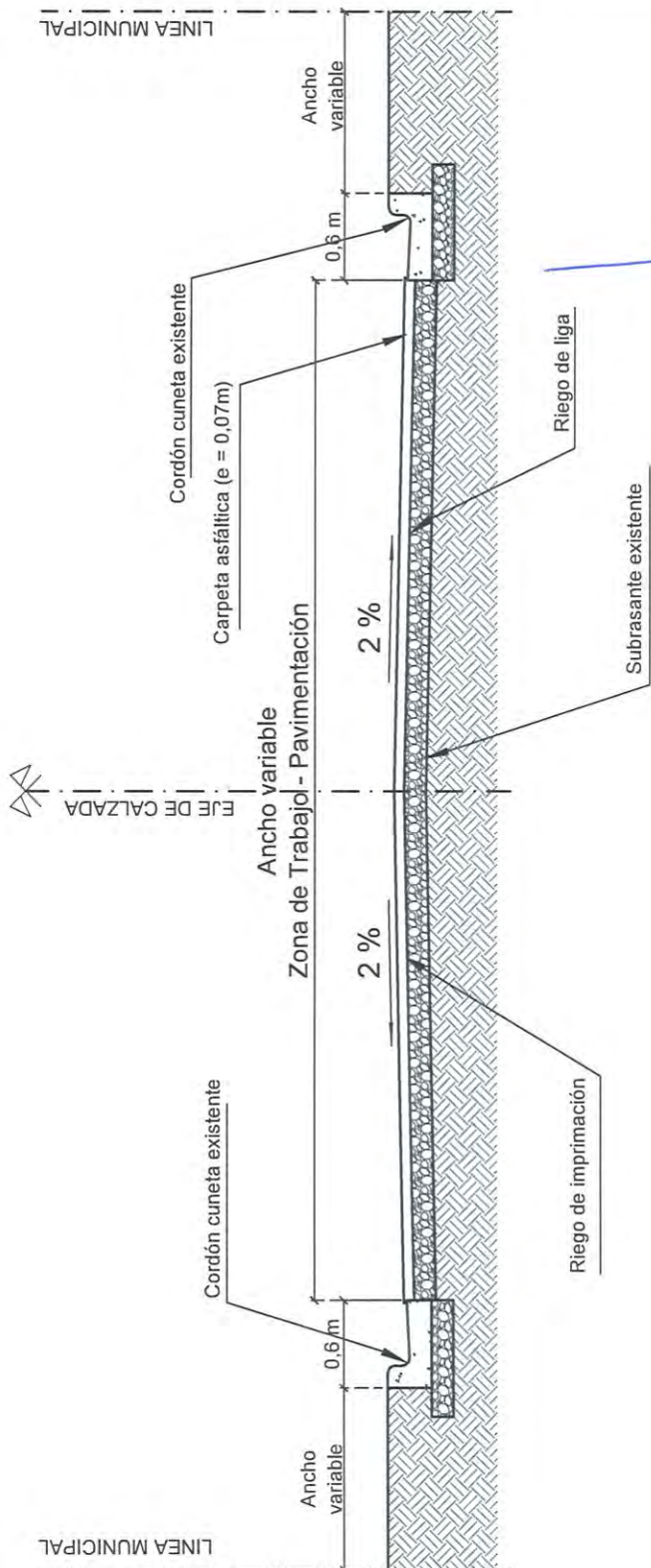
Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



OBRA: PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS			
PERFIL TRANSVERSAL TIPO PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA (Espesor Carpeta 10,00cm)			
PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR			
CIUDAD: TOLHUIN	L.P. N°	Esc: 1:50	PLANO N°: B-01

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

PERFIL TRANSVERSAL TIPO PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA



OBRA: PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS

PERFIL TRANSVERSAL TIPO PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA
(Espesor Carpeta 7,00cm)

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

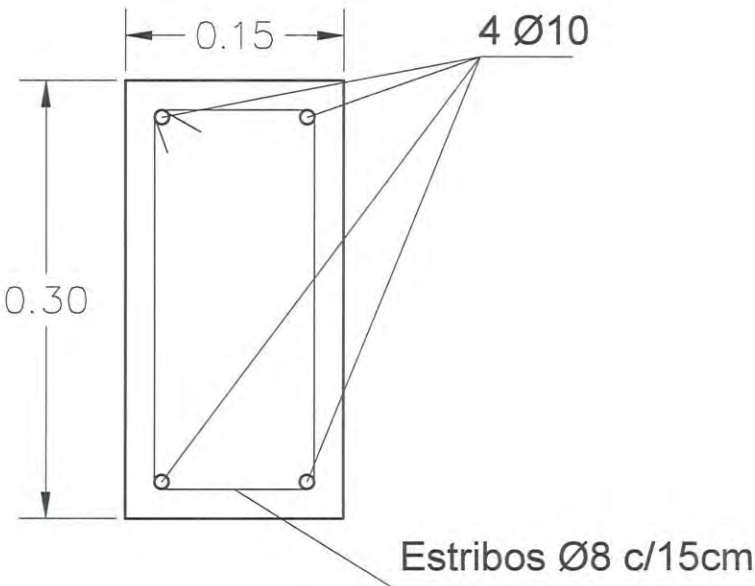
CIUDAD: TOLHUIN

L.P. N°

Esc: 1:50

PLANO N°: B-02

DETALLE - VIGA DE BORDE



Medidas: 0,15m x 0,30m
Hormigón: Tipo H-30
Armadura Principal: 4 Ø10mm
Estribos: Ø8mm c/15cm

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN



OBRA: PAVIMENTACION BARRIO PROVINCIAS UNIDAS			
PLANO TIPO - VIGA DE BORDE 0,15m x 0,30m - Hormigón Tipo H-30			
PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR			
CIUDAD: TOLHUIN	L.P. N°	Esc: 1:5	